



**PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN
PERÍODO 2016 – 2019: EN LA BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**LILYANA MARÍA GÓMEZ GOMEZ
MARÍA EUGENIA ESCOBAR CHAVARRIAGA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL**

BELLO

2020

Participación Política de Mujeres en el Concejo de Medellín Período 2016 – 2019:
En la búsqueda de la equidad de género

Lilyana María Gómez Gómez
María Eugenia Escobar Chavarriaga

Monografía para optar al título de especialista en Gerencia Social

Asesor temático y metodológico
María Nela Galeano
Mg.Ingeniería Industrial
Mg, Big Data-Bussiness intelligence

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO- Seccional Antioquia-Chocó
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización en Gerencia Social
Bello
2020

Agradecimientos

Al finalizar este trabajo de investigación, queremos extender un profundo agradecimiento a quienes hicieron posible este aprendizaje.

Agradecemos a la Universidad UNIMINUTO por permitirnos realizar esta especialización, en la que hemos enriquecido nuestro intelecto e incrementado nuestro conocimiento. Agradecemos a cada uno de los docentes quienes, con sus enseñanzas y apoyo, nos permitieron continuar fortaleciendo nuestras bases profesionales y con quienes sorteamos los retos que este año nos trajo con la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) y el cambio de la presencialidad a la virtualidad. Agradecemos especialmente a la asesora metodológica asignada por la institución, Maria Nela Galeano, Mg. Ingeniería Industrial y Mg. Big Data-Business Intelligence, así como a la asesora temática Yulieth Villegas Echavarría, Mg. Gerencia de empresas sociales para la innovación social y el desarrollo local, quienes nos guiaron para culminar con éxito nuestro trabajo de grado.

También queremos agradecer a las personas que con su experiencia hicieron que esta investigación estuviera aún más enriquecida y nos permitiera obtener las conclusiones a las que llegamos.

Finalmente queremos agradecer a nuestros compañeros, quienes con su compartir de experiencias enriquecieron cada encuentro que tuvimos y aportaron a nuestro crecimiento personal y profesional, y a usted que nos lee por considerar que el tema abordado puede contribuir a ampliar su conocimiento personal.

Resumen

Esta investigación se realiza con la intención de conocer cuál fue el liderazgo de las concejales electas en el periodo 2016 a 2019 en la ciudad de Medellín, buscando identificar cuáles fueron los proyectos presentados por ellas, para contribuir a la disminución en las brechas de género de la ciudad, considerando que las mujeres representan una minoría en los cargos públicos de elección popular. La investigación se desarrolla bajo el enfoque cualitativo. Se tipifica como un estudio de caso, bajo el diseño no experimental con un alcance exploratorio y un tamaño de muestra no probabilístico; ya que el objetivo es examinar un fenómeno social de la participación y liderazgo político de las mujeres de la ciudad en cargos de alta dirección.

Se concluyó que las mujeres tienen una participación fluctuante históricamente en el Concejo de Medellín; que esta situación en la última década tiene relación con las bajas votaciones que reciben las mujeres en las urnas o que éstas temen a participar en contiendas políticas por los estereotipos, tradición y cultura, donde las mujeres deben cumplir con roles diferentes al escenario público, que su ambiente natural histórico es el escenario privado y del cuidado. Se concluye que las mujeres concejales en el periodo 2016 a 2019, cinco en total, se caracterizaron por ocupar cargos en la mesa directiva y por tener una participación significativa en proyectos de acuerdo, ya sea como ponentes o como proponentes y buscaron con los proyectos de acuerdo presentados reducir las brechas de género en la ciudad.

Palabras clave: Brechas de género; igualdad de género; mecanismos de participación ciudadana; participación ciudadana; participación política.

Abstract

This research is carried out to know what type of leadership management the elected councilwomen used between 2016 to 2019 in Medellín, Colombia.

It seeks to identify the projects presented by them to contribute to the decrease in the gender gaps of the city, considering that women represent a minority in the popularly elected public positions.

This research is developed under the qualitative approach. It is presented as a case study under the non-experimental scheme with an exploratory scope and a non-probabilistic sample size. The goal is to analyze a social phenomenon of the city's women's participation and political leadership in senior management positions.

It was concluded that women have a historically fluctuating participation in the Council of Medellín. In the last decade, this situation was related to the small votes women received at the polls or the fear of participating in political campaigns because of stereotypes, tradition, and culture. Therefore, these women must fulfill roles different from the public scenario because women are historically known as part of private, childcare, or household job position scenarios.

Additionally, it is concluded that in the period from 2016 to 2019, five councilor women in total were characterized by holding positions on the board of directors having a significant participation in agreements projects, either as speakers or as proponents. Finally, they managed to reduce gender gaps in the city with these agreement projects.

Key words: Gender gaps; gender equality; mechanisms of citizen participation; citizen participation; political participation.

Contenido

1	Objeto de la Investigación	13
1.1	Problema a Investigar.....	13
1.2	Planteamiento del Problema.....	13
1.3	Pregunta de investigación	14
1.4	Contextualización.....	14
2	Objetivos.....	20
2.1	Objetivo general.....	20
2.2	Objetivos específicos	20
3	Justificación	21
4	Marco Referencial.....	24
4.1	Marco Conceptual	24
4.2	Marco Contextual.....	26
4.3	Marco Jurídico	30
5	Diseño Metodológico.....	39
5.1	Línea de Investigación Institucional	39
5.1.1	Sub-línea: Gerencia social y comunitaria	39
5.2	Paradigma y enfoque investigativo	40
5.2.1	Paradigma	40
5.2.2	Enfoque.....	41
5.3	Diseño	42
5.4	Población.....	42
5.5	Tamaño de muestra	43
5.6	Fuentes, Técnicas e instrumentos de recolección de información y datos	44
5.6.1	Fuente de información	44
5.6.2	Técnicas e instrumentos de recolección de información y datos	44
5.7	Tratamiento y análisis de datos	44
5.8	Plan de acción del proyecto de investigación.....	45
6	Resultados y Análisis.....	47
6.1	Objetivo 1: Identificar los avances en términos de configuración numérica del Concejo de Medellín en el periodo 2016 a 2019.....	47
6.1.1	Resultados.....	47

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN

7

6.1.2	Análisis	52
6.2	Objetivo 2: Revisar la ocupación de la mesa directiva y participación de mujeres en la misma en el Concejo de Medellín entre 2016 y 2019.	53
6.2.1	Resultados	53
6.2.2	Análisis	58
6.3	Objetivo 3: Consolidar los proyectos de acuerdo presentados y aprobados por las concejales en el periodo 2016 a 2019.	59
6.3.1	Resultados	59
6.3.2	Análisis	63
6.4	Objetivo 4: Identificar cuáles de los proyectos de acuerdo presentados por las concejales y aprobados en el Concejo, están orientados a la búsqueda de la igualdad de género en la ciudad Medellín. ..	63
6.4.1	Resultados	63
6.4.2	Análisis	64
7	Conclusiones	70
	Referencias	73

Lista de Tablas

Tabla 1. Características de la población de Medellín y el Departamento de Antioquia	16
Tabla 2. Plan de acción para el desarrollo de la investigación	45
Tabla 3. Concejo de Medellín – Conformación de la Corporación por Género entre los años 2004 – 2013.....	48
Tabla 4. Elección Concejo de Medellín 2016-2019, Candidatos (as) por género por partido.....	50
Tabla 5. Elecciones para Concejo por partido y género entre 2012 y 2023.	51
Tabla 6. Conformación de la mesa directiva Concejo de Medellín 2016-2019.....	56
Tabla 7. Proyectos de acuerdo sancionados entre 2016-2019	59
Tabla 8. Estado de los proyectos de acuerdo entre los 2016-2019	60
Tabla 9. Comisiones permanentes del Concejo de Medellín por temas.	60
Tabla 10. Concejales 2016-2019, propuestas de proyectos de acuerdo por año.....	61
Tabla 11. Acuerdos sancionados por año donde participan concejales.	62
Tabla 12. Concejo de Medellín, acuerdos sancionados en lógica de género 2016-2019.....	64

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Panorámica La Alpujarra, en Medellín	17
Ilustración 2. Sede Oficial del Concejo de Medellín.....	37
Ilustración 3. Conformación del Concejo de Medellín – Periodo 2016 - 2019.....	38
Ilustración 4. Concejalas de Medellín 2016-2019.....	43
Ilustración 5. Conformación del Concejo de Medellín por género entre los años 2004 a 2023.	49
Ilustración 6. Estructura organizativa del Concejo de Medellín.	55
Ilustración 7. Mesa directiva Concejo de Medellín para los años 2016-2019.	57
Ilustración 8. Diamante de la causalidad hechos problematizadores para la igualdad de género	67
Ilustración 9. Registro de la prensa escrita relacionado con la Comisión Especial para la Igualdad de Género.	68

Lista de Anexos

Anexo 1: formato de encuesta a las Mujeres Concejales de Medellín en el periodo 2016-2019.

Anexo 2: Escrutinios para Concejo en los formularios E-26 de la Registraduría Nacional del Estado Civil periodo 2012-2015

Anexo 3: Escrutinios para Concejo en los formularios E-26 de la Registraduría Nacional del Estado Civil periodo 2016-2019

Anexo 4: Escrutinios para Concejo en los formularios E-26 de la Registraduría Nacional del Estado Civil periodo 2020-2023

Anexo 5: Listado de los proyectos de acuerdo sancionados 2016-2019

Anexo 6: Proyectos de acuerdo presentados por las Concejales 2016-2019

Anexo 7: Iconografía de los hechos de género

Anexo 8: Comunicación dirigida a las Concejales

Introducción

La esfera pública y en especial el poder político ha sido históricamente un espacio de hombres y vedado a las mujeres, a quienes socialmente se les encomendó el rol del cuidado en lo familiar y hogareño. Los hombres desde un enfoque androcentrista han construido el desarrollo de los territorios y de las personas que los habitan. Asuntos poblacionales como la salud y la capacitación en algunas áreas del conocimiento hasta hace poco tiempo se encontraba permeada por el sexo, orientando atención y formación diferenciada para hombres y mujeres.

Así pues, las mujeres a lo largo de la historia y en todas las culturas, han debido someter sus vidas a una persistente cultura machista, resignando sus sentimientos e inquietudes sociales, ausentes de toda toma de decisiones públicas. De todos modos, algunas mujeres en el pasado sobresalieron y se demostraron a ellas mismas, a la sociedad en la que participaron y al mundo en general que sí eran capaces de estudiar, trabajar y liderar. Con el conocimiento en diferentes áreas del saber cómo la medicina, la ciencia, la investigación, el derecho y la docencia transgredieron hábitos, leyes y comportamientos y lograron penetrar esferas masculinas, que ganaron a costa de grandes esfuerzos y constantes sacrificios personales.

En el siglo XX, diferentes grupos de mujeres en el mundo se movilizan en torno a la exigencia de los derechos como ciudadanas, no sólo de los derechos civiles, sino que reclaman con vehemencia en los escenarios de poder y con sus actitudes sociales, sus derechos políticos y un espacio en las agendas públicas, inicialmente en la participación comunitaria y luego con la exigencia del derecho al voto. El siglo XXI coloca un reto a las sociedades, que como a la medellinense, le corresponde crear e implementar desde los escenarios de dirección acciones afirmativas que propicien la equidad de género en todos los escenarios y de manera especial impulsar el incremento con respecto a la participación en el poder político en todas las fases que

éste contempla, desde las candidaturas, conformación de listas electorales, toma de decisiones, ejercicio y control del poder político.

Este escrito pretende analizar el ejercicio de liderazgo y gestión femenina en el Concejo de Medellín entre los años 2016 y 2019, e identificar la labor realizada en pro de la generación de legislación que busque en la ciudad el ejercicio de la implementación del enfoque de equidad de género como una garantía de derechos plenos en la sociedad medellinense para las generaciones actuales y venideras.

1 Objeto de la Investigación

1.1 Problema a Investigar

Analizar el liderazgo de las concejales electas en el Concejo de Medellín para el período 2016-2019 en proyectos de acuerdo que contribuyan a la búsqueda del cierre de brechas de género en la ciudad de Medellín.

1.2 Planteamiento del Problema

Uno de los períodos con mayor participación de mujeres en el Concejo de Medellín fue el período de 2016 a 2019, para este período, de 21 curules, 5 fueron ocupadas por mujeres, es decir el 24%, siendo esta la participación de mujeres más alta que habría tenido el Concejo de la ciudad.

Pero esta participación de mujeres no es algo que suceda normalmente. La baja participación política de las mujeres en las instituciones a través de los cargos de elección popular presenta un vacío en la democracia colombiana. Sumada a esta baja participación, está la falta de liderazgo para promover proyectos en el Concejo que se planteen en pro de mejorar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad y para incentivar su participación en política. Aun cuando el país a través de la legislación ha promovido la igualdad de derechos para toda la ciudadanía, en materia política se debe trabajar más arduamente para alcanzar la inclusión de las mujeres en este ámbito; con criterios de igualdad, inclusión y equidad; y con ello lograr superar brechas que hagan de éste, un país con un mayor nivel de participación democrática.

La Organización de las Naciones Unidas –ONU- ha venido promoviendo la igualdad de género desde el año 1946, cuando se creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la

Mujer, teniendo un papel fundamental en la lucha por el cumplimiento de los derechos de la mujer. Esto sumado a cuatro convenciones realizadas en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). En esta última convención se logró la Plataforma de Acción de Beijing, que tiene como finalidad hacer cumplir doce ámbitos de la actuación de la mujer en la sociedad, incluyendo la desigualdad en el poder y en la toma de decisiones.

Se encuentra que las mujeres han tenido, a nivel global, diferentes barreras para acceder a la política, además de la violencia cuando ya se encuentran dentro de ella. Una de esas barreras es la poca confianza que tienen las personas en la capacidad de las mujeres para ocupar cargos de poder y también en las pocas mujeres que se atreven a asumir la responsabilidad de un cargo de elección popular por las otras responsabilidades que, al ser mujeres, ya han asumido por su rol de cuidadoras. Últimamente, lo que ha permitido romper con los sesgos masculinos en las instituciones de elección popular es la ley de Cuotas (Congreso de Colombia, 31 de Mayo de 2000), que propicia la participación de mujeres en cargos políticos y busca una proporción en tal participación.

1.3 Pregunta de investigación

¿Cuál es el resultado de la participación de las mujeres en el Concejo de Medellín frente a la legislación territorial orientada a la búsqueda del cierre de brechas de género en la ciudad?

1.4 Contextualización

El Municipio de Medellín es uno de los 1123 municipios de Colombia, es la capital del Departamento de Antioquia, se encuentra geográficamente ubicado en el noroccidente de

Colombia sobre la cordillera central, en las siguientes coordenadas 6°14'41" de latitud Norte y 75°34'29" de longitud al Oeste de Greenwich. La ciudad está establecida a una altitud media de 1495 m.s.n.m., enclavada en el Valle de Aburrá, se encuentra rodeada de montañas, con un clima promedio durante todo el año de 24°C. (Medellín cómo vamos, s.f.)

Medellín, es la segunda ciudad más importante de Colombia y la segunda más habitada después de la capital del país, que ocupa el primer lugar. Con un buen desarrollo de infraestructura física y una alta cobertura en la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía, gas, recolección de basuras y conectividad a internet, es un buen lugar para vivir, desde el contexto físico espacial. En la ciudad se desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios. La infraestructura de transporte permite movilizarse por toda la ciudad a través de un sistema integrado, compuesto por bicicletas públicas, trenes y cables eléctricos y una gran red de ruta de buses de servicio público. Cuenta con una oferta académica y educativa amplia y prestigiosa, tanto en instituciones privadas como públicas, además de lugares culturales y de entretenimiento.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018 –CNPV, en Medellín habitan dos millones, trescientos setenta y seis mil, trescientos treinta y siete (2.376.337) personas. De ellos, el 47,1% son hombres y el 52,9% son mujeres. Algunos datos de interés con respecto a la población se comparten en la siguiente tabla, que registra indicadores demográficos comparados en el CNPV 2018 con el Censo General –CG- del año 2005, para Medellín y el Departamento de Antioquia. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2019)

Tabla 1. Características de la población de Medellín y el Departamento de Antioquia

INDICADORES DEMOGRÁFICOS	Medellín		Antioquia	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Porcentaje de hombres	47,1%	46,7%	48,3%	48,2%
Porcentaje de mujeres	52,9%	53,3%	51,7%	51,8%
Relación de masculinidad	89,1	87,6	93,4	93,0
Índice de dependencia	38,3	47,3	41,8	55,4
Índice de envejecimiento	62,0	28,5	49,5	22,0
Relación niños mujer	18,3	25,6	21,1	33,0
Población entre 0 y 14 años (%)	17,1%	25,0%	19,7%	29,2%
Población entre 15 y 64 años (%)	72,3%	67,9%	70,5%	64,4%
Población mayor a 65 (%)	10,6%	7,1%	9,8%	6,4%

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190709-CNPV-presentacion-medellin.pdf>

Un dato importante para la investigación en esta tabla es la Relación de Masculinidad, la cual refleja que, por cada 100 mujeres, residen 89,1 hombres. Cifra que aumentó en 1,5 con respecto al censo del año 2005 donde la razón de masculinidad era de 87,6. Eso significaba que, por cada 100 mujeres, residían en la ciudad 87,6 hombres.

Medellín está regido por un sistema democrático basado en los procesos de descentralización administrativa generados a partir de la proclamación de la Constitución Política de Colombia de 1991. El municipio es una entidad territorial, organizada administrativa y jurídicamente. Gobernada por la figura de un alcalde, desde el poder ejecutivo, y un Concejo Municipal, desde el poder legislativo; ambas figuras, elegidas por voto popular para periodos de cuatro años.

La sede de gobierno, tanto municipal como departamental, opera en el Centro Administrativo La Alpujarra.

Ilustración 1. *Panorámica La Alpujarra, en Medellín*



Fuente: <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/casos-de-nepotismo-en-medellin-que-dicen-las-veedurias>

La Ley 136 de 1994 (Congreso de Colombia, 2 de junio de 1994) y el acto Legislativo 02 de 2002, (Congreso de Colombia, 7 de agosto de 2002) el alcalde es el jefe de gobierno y de la administración municipal, representando legal, judicial y extrajudicialmente al municipio. Es un cargo elegido por voto popular para un periodo de cuatro años –desde el año 2004-, no reelegible de manera inmediata. Entre sus funciones principales está la administración de los recursos propios de la municipalidad, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno Nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar su calidad de vida, tales como programas de salud, vivienda, educación e infraestructura vial y mantener el orden público.

A su vez y con base en las mismas normas, el Concejo de Medellín es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 21 corporados de diferentes tendencias políticas, elegidos democráticamente para un período de cuatro años, y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la ciudadanía. El concejo es la entidad legislativa de la ciudad, emitiendo acuerdos de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción territorial. Entre sus funciones está aprobar los proyectos de los alcaldes, elegir personero y contralor municipal y posesionarlos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, así como hacer realizar el control político a la gestión del alcalde. (Concejo de Medellín, s.f.)

Partiendo de la premisa que en la ciudad habitan más mujeres que hombres, que somos una sociedad que cada día realiza esfuerzos para ser inclusivos, igualitarios y equitativos; se espera que en el Concejo Municipal, a través del voto de la ciudadanía, alcancen escaño representantes de todos los enfoques del desarrollo; en derechos, poblacional, territorial, de género, y diferencial que lleve a la ciudad no sólo a pensar en todos los que la habitan sino en realizar acciones de mejora a los indicadores de desarrollo humano y que los conciudadanos perciban ese bienestar.

Es una responsabilidad de Estado y de quienes desde los diferentes entes gubernamentales, buscar generar políticas, planes, programas y proyectos que le apuesten al cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Constitución política de Colombia [Const.], 1991, art. 13)

Las mujeres de la ciudad, que, según (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2019), alcanzan a ser 1.257.082; requieren garantías para que, en Medellín, tanto mujeres como hombres, tengan igualdad de derechos y equidad en las oportunidades. En este sentido, quienes dirigen los destinos de la ciudad se espera promuevan y desarrollen “acciones afirmativas” para avanzar en condiciones de equidad de género que posibiliten para las mujeres una vida libre de violencias, con autonomía económica y potenciadas para la participación social y política no sólo desde el escenario comunitario sino desde los procesos de dirección tanto en el escenario público, como también en el escenario privado.(p.29)

2 Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar la participación de las concejales electas para el Concejo de Medellín en el periodo 2016 a 2019, con base a los proyectos de acuerdo presentados por éstas en la búsqueda del cierre de brechas de género en la ciudad Medellín.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar los avances en términos de configuración numérica del Concejo de Medellín en el periodo 2016 a 2019.
- Revisar la ocupación de la mesa directiva y participación de mujeres en la misma en el Concejo de Medellín entre 2016 y 2019.
- Consolidar los proyectos de acuerdo presentados y aprobados por las concejales en el periodo 2016 a 2019.
- Identificar cuáles de los proyectos de acuerdo presentados por las concejales y aprobados en el Concejo, están orientados a la búsqueda de la igualdad de género en la ciudad Medellín.

3 Justificación

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. Desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, advierte ONU Mujeres. Por ello, es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños. (United Nations, 2016, parr. 1)

El proyecto de investigación pretende analizar la participación política de las mujeres en el Concejo de Medellín, y desde este escenario poder observar la valoración de la igualdad de género en materia de derechos políticos y qué la fomenta u obstaculiza. Analizando los proyectos que son propuestos por las mujeres electas en este periodo y que van encaminados en mejorar la calidad de vida de las mujeres, disminuir brechas de género y fomentar su participación en política.

La baja participación de las mujeres en el cargo de elección popular para el Concejo de Medellín, revela un desequilibrio, que, en la esfera de la participación política, limita el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible para el año 2030 relacionado con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, promovido por (United Nations Development Program [PNUD], 2017). En el caso particular del periodo 2016-2019, Resulta de especial interés en esta investigación, conocer cuáles serían los logros de estas mujeres electas, así como las variables más recurrentes que limitaron el acceso de ellas a ocupar un escaño en el Concejo de Medellín, y

a partir de lo encontrado, contar con elementos para analizar su desempeño durante su periodo electo y que basado en esa investigación, se genere una conciencia sobre la importancia no solo de elegir mujeres para cumplir con una paridad, sino que estas mujeres se preocupen por realizar un aporte a la sociedad que permita que otras mujeres mejoren sus condiciones de vida y se vean interesadas en estudiar, ocupar cargos de poder, cambiar su mentalidad sobre el rol de género y también pensar en la importancia de promover intervenciones en la sociedad desde lo institucional, académico, económico, social y cultural para lograr alcanzar una paridad de género en el escenario que tiene como función principal legislar para la ciudad, donde según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018, el 53% del total de la población son mujeres.

En Colombia, desde hace dos décadas se ha legislado para avanzar en términos de igualdad de género. Sin embargo, en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente en el de ser elegida, persisten las desigualdades; lo que impide la participación de las mujeres en la toma de decisiones. La investigación pretende recoger experiencias para afianzar el conocimiento de los limitantes, qué los materializa y las necesidades de intervención para mitigarlos o eliminarlos.

La investigación busca proporcionar información que será útil a la sociedad para mejorar las prácticas inclusivas sobre la igualdad de género en los escenarios democráticos, donde se llegue al cargo a través de la elección popular, bajo las actuales normas del régimen electoral y el sistema de partidos colombiano, vigente desde el año 2003 bajo el Acto Legislativo 01.

(Congreso de Colombia, 3 de julio de 2003)

De otra parte, la investigación contribuye a la obtención de datos de una corporación en un municipio en particular, que pueden ser contrastados con estudios similares de organizaciones

nacionales o multinacionales y analizar variantes influenciadoras como la cultura, el nivel de escolaridad, el nivel socio-económico de la población y el contexto.

El documento pretende además aportar insumos que enriquezcan las conversaciones políticas para lograr el equilibrio de género en los escenarios políticos de elección popular, que afiancen la democracia en el estado social de derecho, en las instituciones que lo conforman y en la toma de decisiones que redunde en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

4 Marco Referencial

4.1 Marco Conceptual

La participación ciudadana se refiere a la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que tiene repercusiones en la vida de quienes habitan la ciudad, el departamento y/o el país.

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. En ese sentido las entidades públicas del orden nacional y territorial deben formular un plan institucional anual para promover la participación ciudadana, para lo cual se diseñarán acciones en todos los niveles o grados de participación durante todas las fases de la gestión pública. (Ministerio de educación, 2020)

El artículo 103 de la constitución nos permite estar en una democracia participativa, en la que se deben tener en cuenta todas las opiniones y se deben respetar las posturas de otras personas, fomentando la participación de las personas en política de una u otra forma y promoviendo que las personas se involucren en política. A continuación, se hace referencia a este artículo:

Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin

detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (Constitución política de Colombia [Const.], 1991, art. 103)

Una de las formas de participación política es poder elegir o ser elegido, como en los Concejos municipales, que es una de las autoridades públicas más importantes en el nivel municipal y quien representa a la comunidad ante el gobierno. La idea es que en los concejos municipales se cuente con ciudadanos que sean líderes y que puedan ser un puente entre la ciudadanía y la Alcaldía para que de esta forma propongan soluciones a problemas de las personas del común y a su vez, estas problemáticas sean escuchadas y tomadas en cuenta para mejorar la vida de las personas de la ciudad. Los integrantes de los concejos municipales son elegidos por votación popular y por periodos de 4 años y está facultado para realizar control político a la administración municipal. (Departamento Nacional de Planeación, 2011)

Los concejos municipales presentan proyectos de acuerdo que son una propuesta referente a temas de ciudad, estos se someten a votación en el concejo y se aprueban en dos plenarios, Los proyectos de acuerdo son presentados por las Juntas Administrativas Locales, personeros, concejales o alcaldes. (Concejo de Medellín, s.f.)

La igualdad de género es definida por la (Unesco, 2014, pág. 105) como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños” al buscar una igualdad de género, se busca que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todo sentido, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades.

Por otro lado, la Unesco define la equidad de género como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades” (Unesco, 2014, pág. 105) la equidad de género tiene en cuenta las desventajas históricas de las mujeres y debe buscar compensarlas con objetivos encaminados a la búsqueda de imparcialidad sin desconocer el pasado.

Para aumentar la representación de las mujeres en la participación ciudadana y en la política, se han llevado a cabo acciones afirmativas, que son actuaciones dirigidas a disminuir prácticas discriminatorias con el objetivo de mejorar la calidad de vida. Las acciones afirmativas no solo pretenden tomar medidas para favorecer a la mujer sino a grupos minoritarios que históricamente hayan recibido discriminación.

4.2 Marco Contextual

En la búsqueda constante de un avance en la democracia a nivel global, los países y las ciudades buscan cada vez más participación de las mujeres en política. En Colombia, aunque se ha trabajado para lograr una igualdad, aún faltan muchos años para alcanzar esta paridad de género en la política.

Antecedentes participación política de las mujeres

Alrededor de los años 70 resurge un movimiento feminista revolucionario, conocido como el nuevo feminismo, que buscaba, como aún se hace, una igualdad con respecto a los hombres, la abolición del sistema patriarcal y la independencia económica de la mujer. Aunque las mujeres ya habían conquistado terreno en el ámbito laboral, sobre todo en EEUU y Europa,

las mujeres no tenían una posición de paridad ni en el ámbito privado ni público. (Torrealdaí, 2015)

A lo largo de los años, las mujeres han luchado por tener un espacio en cargos públicos en los que su opinión y su poder de decisión sean tomados en cuenta. Pero a pesar de esta lucha, las mujeres siguen teniendo poca representación en cargos de elección popular, en el sector público o privado, en cargos directivos o en el campo académico.

Participación política de mujeres a nivel mundial

El quinto objetivo de desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas busca eliminar la discriminación hacia las niñas y mujeres. Una de las grandes discriminaciones es la toma de decisiones en el ámbito público, estos son grandes obstáculos que persisten, por eso se busca una igualdad en las oportunidades para la participación en política. Según la ONU “La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación, representación social y política”. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2007, pág. 25)

Las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos al momento de querer participar en política. Por un lado, están las barreras creadas por leyes de diferentes países o instituciones y por otro la falta de oportunidades, ya que tienen menor probabilidad de contar con educación y recursos necesarios para ser líderes.

Poco a poco se ha visto un aumento en la participación de mujeres en política a nivel mundial. En el 2019, alrededor de 50 países tenían un 30% de representación femenina. Algunos de estos países están aplicando las cuotas de paridad, abriendo la oportunidad para que haya más participación de mujeres en política. Sin embargo, algunos países, sin necesidad de leyes, han

venido cambiando su cultura frente a la participación femenina. A pesar de esto, la representación femenina a nivel global sigue siendo inferior y las mujeres son menos representadas a nivel político que los hombres. Impidiendo además muchos más cambios en las leyes para favorecer a las mujeres. (United Nations Organization [ONU] Women, 2019)

Participación de las mujeres en política en Colombia

La participación política de las mujeres en Colombia comenzó con el derecho a votar. Las mujeres pudieron votar por primera vez en Colombia el 1 de diciembre de 1957. Pero claramente esto no era suficiente y era necesario un cambio para poder darle una participación mayor a la mujer.

La reforma constitucional del 1991 permitió que partes minoritarias formaran parte de la política del país, sin embargo, ha sido hasta el 2011 cuando la legislación de las cuotas de género comenzó a pedir una participación de las mujeres de al menos el 30% en los cargos públicos. A pesar de estos esfuerzos, Colombia sigue quedando atrás en comparación a otros países de América Latina. (Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres, 2018)

En Colombia, Angélica María Lesmes realizó un estudio con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electores, que muestra un panorama general de la participación de las mujeres en política. Después de una investigación cualitativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

En los comicios de 2015, en los cuales se eligieron los máximos cargos de las alcaldías para gobernar el periodo 2016-2019, el 14.7% de los candidatos fueron mujeres. De 1.102 municipios, en 134 de ellos ganó una mujer. Para este mismo período, pero en gobernación, se tuvieron un total de 17,4% de candidatas. De 32 departamentos, tan solo 5 fueron gobernados por

mujeres. A nivel presidencial, una mujer nunca ha ocupado el cargo de presidenta de Colombia, sin embargo, se ha notado el aumento en la participación como candidatas. En las elecciones del 2014 se contó con la participación de dos mujeres de cinco candidatos presidenciales.

Las elecciones regionales de Colombia de 2019 mostraron un retroceso en el empoderamiento político de las mujeres. Solo dos mujeres fueron elegidas gobernadoras, Clara Luz Roldan (Valle del Cauca) y Elsa Noguera (Atlántico), tres menos que las elegidas en 2015. Esto significa que, para el período 2020-2023, solo el 6.25 por ciento de los treinta departamentos serán elegidos. gobernado por una mujer. El número de alcaldesas electas también disminuyó levemente, de 134 en 2015 a 132 en 2019, lo que significa que solo el 12 por ciento de los 1.101 municipios de Colombia estarán dirigidos por una mujer. (Hernandez, 2020)

Participación de mujeres en política en Medellín

La participación femenina en la elección popular a los concejos municipales, ha variado a través del tiempo. Entre 1998 y 2016, la representación y participación política de las mujeres en estos cargos de elección popular local, osciló entre el 10% y el 16,6%. En el año 2018, se había llegado a ese 16,6% de participación femenina en concejos municipales. (Lesmes, 2017)

Específicamente hablando del concejo de la ciudad de Medellín, en el 2015 se alcanzó una participación histórica de 5 mujeres en el concejo, esto equivale a un 24% del total. Sin embargo, se ha venido presentando un sube y baja frente a las mujeres electas en el concejo de la ciudad, estos cambios entre periodos muestran que a pesar de que jurídicamente se busca una paridad en la participación, no siempre se obtiene esta participación. En el periodo de 2012 al 2015, fue electa solo una mujer para ser parte del Consejo de Medellín, y como se indicó anteriormente, para el periodo del 2016 al 2019, fueron electas 5 mujeres para ser parte del Concejo de Medellín.

Esta fluctuación muestra, por un lado, que el sistema democrático ha permitido que las mujeres lleguen poco a poco a la política pero que no ha sido suficiente para que se mantenga esta participación del género. Lo que nos deja la inquietud de por qué solo algunas logran llegar a un cargo público y, además, qué hace que unas mujeres lleguen a ser elegidas y otras no.

Lastimosamente, la mujer también se ve violentada en la política, ya sea porque no es tenida en cuenta de la forma correcta o porque se cree que su opinión tiene menor validez que la de un hombre. Creyendo erróneamente que no es apta para estar en cargos de poder. Esto no es más que violencia de género, que repercute en cualquier campo en el que se desempeñe la mujer. Es así como el Informe no es normal (Netherlands Institute for Multiparty Democracy, 2016), indica que 6 de cada 10 mujeres elegidas en cargos públicos fueron víctimas de la violencia solo por ser mujeres. Las mujeres electas perciben este tipo de violencia como el costo que se asume por hacer política. (Lesmes, 2017)

4.3 Marco Jurídico

El porcentaje de mujeres en las cámaras legislativas nacionales se ha convertido en una medida estándar de los logros de un país para determinar la participación de las mujeres en la política. A nivel mundial, la media ha aumentado lentamente, sin embargo aún está lejos de reflejar el porcentaje que representan las mujeres en el conjunto de la sociedad. También se observa amplias diferencias entre los órganos locales de gobierno. Estas discrepancias suponen una violación directa de los derechos políticos de las mujeres y pueden limitar sus derechos en otras esferas, sobre todo si se tiene en cuenta el papel central que desempeñan los parlamentos nacionales y los órganos locales en la formulación, aplicación y supervisión de las leyes y los presupuestos. (United Nations Organización (ONU) Women, s.f.)

Ámbito Internacional

La Organización de las Naciones Unidas –ONU- ha requerido a los Estados que la conforman a que cada uno implemente políticas y diseñe planes, programas y proyectos que encaminen sus acciones al logro de la igualdad de género, y con esa garantía el acceso pleno a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres, como premisa para el ejercicio pleno de la ciudadanía; para con ello cumplir la deuda histórica establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en igual y justicia. Esto se observa en los objetivos de desarrollo del milenio, donde uno de ellos, era la igualdad entre los géneros.

En el año 2011 y luego de varias convenciones la ONU en la resolución 66/130 establece: "la participación política de las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres y en todos los niveles de toma de decisiones, es esencial para lograr la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia" (General Assembly United Nations, 19 December 2011) y realiza un llamado a los Estados que la conforman a eliminar leyes, regulaciones y prácticas que impiden o restringen la participación de las mujeres en política.

Ámbito Nacional

En la década de 1950, Colombia estuvo presidida por el General Gustavo Rojas Pinilla bajo una dictadura militar, que duró cuatro años. Periodo en el que se produjeron avances en la cultura democrática del país, entre ellos el derecho electoral a las mujeres en 1954 y que participaron por primera vez en una votación en el plebiscito de 1957. A partir de este momento las mujeres pueden participar en las elecciones, más como votantes que como elegibles.

En el año 1991 con la Nueva (Constitución política de Colombia [Const.], 1991) se deja plasmado que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (art. 13)

Bajo esta premisa las mujeres pueden postularse a los cargos de elección popular. Asimismo, la (Constitución política de Colombia [Const.], 1991), establece que:

En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. (art. 312)

Para el año 2000, en el cambio de milenio, el Congreso expide la Ley 581, denominada “Ley de Cuotas”, que exige que el 30% de los altos cargos públicos sean asumidos por mujeres.

Con los actos legislativos 02 de 2002 y 01 de 2003 del Congreso de la República, en los cuales en el primero se modifica el período de los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles de tres a cuatro años para cumplir con planes y obras al momento de la elección y en el segundo se adopta una Reforma Política Constitucional donde se efectuaron importantes transformaciones en el régimen electoral y el sistema de partidos colombiano.

En el año 2010 con el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad Para Todos 2010-2014”, se comienza a gestar la política pública nacional para la equidad de género, donde se recogen las experiencias de mujeres de todo el país y de diferentes etnias. De este avance se realizan planes y programas como el plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, mujeres microempresarias, mujer cabeza de familia, entre otros. El estado colombiano recibe apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- para materializar estas iniciativas.

En el período de gobierno se creó la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer encargada de formular lineamientos a partir de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Uno de los programas estratégicos es la creación a través de la Ley 1009 de 2006 -. (Congreso de Colombia, 23 de Enero de 2006) del Observatorio de Asuntos de Género –OAG.

En el año 2011 se expide la Ley 1475 que exige a los partidos políticos que al menos el 30% sus listas electorales estén conformadas por mujeres. Con esta ley se pretende que la participación en política por parte de las mujeres trascienda de elegir a ser elegida con el apoyo de los partidos políticos para aumentar la participación de éstas en los espacios de toma de decisiones.

Ámbito Departamental

El departamento de Antioquia esta por alcanzar las tres décadas de generar reconocimiento a la mujer desde el escenario ejecutivo. Es así como en el año 1992 se crea la Subsecretaría de la Mujer como la instancia encargada de asuntos concernientes a la protección de los derechos humanos de las mujeres. En 1995 fue sustituida por la Consejería Departamental para la Mujer.

A finales del año 2000, bajo la Ordenanza 033, se crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres como un organismo encargado de “liderar, dirigir y coordinar la inclusión de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del Departamento y de sus entidades.

Para el año 2002 la Asamblea Departamental aprueba la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Antioquia y para el año 2010, bajo la Ordenanza 03 adoptó la

transversalidad con carácter de obligatoriedad, como una categoría de análisis de los efectos en la aplicación de las políticas, programas y proyectos en mujeres y hombres de Antioquia.

En junio de 2015, bajo una modernización institucional la Gobernación de Antioquia crea la Secretaría de las Mujeres de Antioquia. Entre los años 2016-2019, donde se ejecutó el (Plan de desarrollo, 2016-2019) “Antioquia Piensa en Grande” la transversalidad propia de la equidad de género reclama adelantar su gestión pública desde procesos multidimensionales de transformación en varios escenarios, así como promover su participación en espacios de decisión y la proyección de sus capacidades y oportunidades.

Ámbito Local

En la ciudad de Medellín según el Decreto 151 de 2002, el tema de equidad de género se instaló en el poder ejecutivo municipal desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, específicamente en la Subsecretaría de Metromujer y entre otras funciones tenía “Promover la participación ciudadana y la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida municipal”. (Alcaldía de Medellín, 20 de febrero de 2002)

En el año 2003 se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín según el Acuerdo 22 cuyo objetivo es

La promoción y consolidación de los procesos de empoderamiento de las mujeres del Municipio de Medellín, en el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos. (Concejo de Municipal, 2003, art. 4)

Para el periodo 2004 – 2007, el plan de desarrollo “Medellín compromiso de toda la ciudadanía”, propone visibilizar lo femenino y empoderar a las mujeres como artífices de su

desarrollo. Para eso propone capacitar y formar a las mujeres en ciudadanía, equidad de género y liderazgo, participación política y social y derechos humanos. El Concejo Municipal expide el Acuerdo 009 de 2006, que corresponde a la política pública para la Prevención y Atención de las Violencias Sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín; reglamentado posteriormente por el Decreto 2341 de 2006.

Para el año 2007, se crea la Secretaría de las Mujeres como dependencia del área estratégica del Municipio de Medellín, el Acuerdo 001 (Concejo de Medellín, 8 Marzo de 2007) cuya función principal es “contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín”.

Plan de Desarrollo “Medellín un Hogar para la vida 2012-2015”, le apostó a la promoción de la participación femenina en escenarios de decisión a través de la expansión de sus capacidades y oportunidades, para que puedan realizarse como personas y actuar colectivamente para alcanzar sus necesidades e intereses. En este periodo en la ciudad se visibilizó un fenómeno social que traspaso hacia afuera la esfera interna de los hogares: la violencia intrafamiliar para hacer visible ante la sociedad la violencia de género.

Para el periodo 2016-2019, el plan de desarrollo “Medellín cuenta con vos”, abordó un programa denominado “empoderamiento y transversalización de la equidad de género” que buscó la implementación de acciones que promuevan un nuevo papel de las mujeres en la sociedad, el reconocimiento y acceso a derechos, y a la cualificación de su participación en los escenarios donde se acuerdan las decisiones. Uno de las acciones realizadas fue la actualización de la política pública para las mujeres urbanas y rurales de Medellín según el Acuerdo 102 de 2018, que deroga el Acuerdo 022 de 2003 (Concejo de Municipal, 2003), y que permitió

contextualizar la situación y condiciones actuales de las mujeres y las niñas de todos los sectores y condiciones de la ciudad en un ejercicio de gobernanza; identificando y priorizando en un horizonte de 10 años a que fenómenos sociales se les dará prioridad con esta nueva política.

En síntesis, 130 países en el mundo, incluido Colombia, ha adoptado cuotas electorales con el fin de promover la participación de las mujeres en política. Las cuotas permiten el incremento de la participación en política, como candidatas, lo que no garantiza el salir electas.

El marco legal de participación de las mujeres en el escenario de las contiendas políticas para la elección popular esta soportado en la Constitución Política Nacional en el artículo 13, en el acto legislativo 01 de 2003 “reforma política” y en la Ley 1475 del año 2011 que obliga a los partidos políticos a que en sus listas como mínimo el 30% sea conformada por mujeres.

Actualmente se encuentra en el Congreso de la República un proyecto de Ley que aumentaría en 10 puntos porcentuales el valor del 30% al 40%, debate que deberá realizarse en el periodo legislativo del año 2020.

Lastimosamente y a pesar de la normativa, de manera sistemática, las mujeres han tenido que enfrentar al interior de los partidos una serie de dificultades para ser escogidas o postuladas. La Ley 1475 de 2011 es asumida como obligatoria, pero respondiendo a la necesidad de rellenar las listas de los partidos y no como un compromiso de la paridad del género. (Lesmes, 2017)

Para el caso del municipio de Medellín, y atendiendo el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia ¿con cuántos corporados se conforma el Concejo de Medellín y por qué?

Para el caso de Medellín, según la Ley 15 de 1988, que modifica el artículo 67 del Código de Régimen Municipal -Decreto Nacional 1333 de 1986-, por el ente territorial tener un asentamiento poblacional con más de un millón de habitantes, -según el Censo Nacional

Poblacional y de Vivienda de 2018 en Medellín habitan 2.372.330 personas- el Concejo Municipal estará conformado por 21 miembros.

Ilustración 2. *Sede Oficial del Concejo de Medellín.*



Fuente: https://www.concejodemedellin.gov.co/es/plan-institucional-de-capacitacion-2019?language_content_entity=es

Para el período de análisis 2016-2019, de los 21 corporados, 5 curules fueron ocupadas por mujeres; María Paulina Aguinaga, Nataly Vélez Lopera, Aura Marleny Arcila, Daniela Maturana Agudelo y Luz María Múnera, en representación de cuatro partidos o movimientos políticos; Centro Democrático, partido Liberal, Creemos y Polo Democrático. Superando la participación de las mujeres en este escenario político con respecto al cuatrienio anterior, donde la representación de la mujer sólo estaba en cabeza de Aura Marleny Arcila del partido Liberal, alcanzando la representación femenina una cuarta parte del total de la corporación.

Ilustración 3. Conformación del Concejo de Medellín – Periodo 2016 - 2019



Fuente: <https://360radio.com.co/wp-content/uploads/2015/10/concejoMedellin.jpg>.

5 Diseño Metodológico

5.1 Línea de Investigación Institucional

Atendiendo las directrices de calidad para la propuesta de investigación: “Liderazgo de las mujeres electas en el Concejo de Medellín, Período 2016 – 2019” como trabajo de grado en el nivel de especialización en la UNIMINUTO, la línea de investigación institucional en la cual se enmarca es: Gestión social, participación y desarrollo comunitario. En la búsqueda de una democracia plena, se incluye la participación activa de toda la sociedad en la construcción de soluciones a las situaciones por resolver y que son relevantes para alcanzar el buen vivir de todos los miembros de una sociedad. Esto por supuesto debe incluir a las mujeres, como sujetos con plenos derechos al igual que los hombres.

5.1.1 Sub-línea: Gerencia social y comunitaria

Las sociedades a lo largo de la historia han buscado mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía que la conforma, a través de procesos organizativos comunitarios, sociales o políticos. La participación política es un instrumento legitimador de la democracia, puesto que es la posibilidad real que tienen los ciudadanos de incurrir en la construcción de las políticas de gobierno. La democracia plena se logrará cuando no se encuentren exclusiones por discriminación, por carencia de recursos o por ignorancia de derechos. Para las mujeres, ejercer la ciudadanía plena es un camino sobre el cual se avanza, debido a que, en el androcentrismo histórico cultural, se carece de garantías que respalden la igualdad de oportunidades, que las instalen como coprotagonistas en los diversos escenarios donde se toman decisiones.

5.2 Paradigma y enfoque investigativo

5.2.1 Paradigma

La obra de (Heidegger, 1927) se centra fundamentalmente en el estudio de la existencia humana y en la historia del ser. Se refiere a la interpretación de la interacción social, propone estudiar las interpretaciones y significados que las personas le dan cuando interactúan, en diferentes situaciones y la realidad social en la cual viven.

Los paradigmas tienen como objetivo penetrar en el mundo personal de los individuos en la forma como interpretan las situaciones, que significan para ellos, que intenciones, creencias y/o motivaciones los guían.

A su vez, (Kuhn, 1962) en su escrito “La estructura de las revoluciones científicas” se refiere al hecho de que tanto en la ciencia como en la política y la historia en general, existen momentos en los que se piensan ciertas cosas dominando un conjunto de ideas por sobre otros, y explica que, un paradigma es una concepción general del objeto de estudio de una ciencia, de los problemas que deben estudiarse, del método que debe emplearse en la investigación y de las formas de explicar, interpretar o comprender, según el caso, los resultados obtenidos por la investigación. El paradigma reúne y relaciona ejemplos y teorías que se formulan dentro de él. Su aceptación por parte de un conjunto de investigadores diferencia a una comunidad científica de otra y constituye el fundamento válido de su práctica científica.

En términos coloquiales, un paradigma es un conjunto de elementos que asumimos y creemos, lo que sirve como filtro para la percepción e interpretación de la realidad.

La investigación “Liderazgo de las Mujeres Electas en el Concejo de Medellín, para el período 2016 – 2019” se podría categorizar en un paradigma comprensivo/interpretativo, debido a que se busca construir conocimiento para un territorio y una población en particular, además de comprender prácticas, relaciones, significados y experiencias de vida de ciertos grupos comunitarios en un contexto político, social, cultural y económico que lo determina.

5.2.2 Enfoque

La investigación se desarrolla bajo el enfoque cualitativo, donde la realidad que importa es la que las personas perciben como importante, donde la realidad es un proceso histórico de construcción colectiva que rescata los derechos políticos, la diversidad y la particularidad de la interioridad de los sujetos sociales y de las relaciones que se establecen entre ellos en diferentes contextos. Se pretende realizar un análisis de una realidad poco estudiada en el país.

Se buscará con la investigación analizar la participación de las mujeres en el Concejo Municipal y desde este órgano legislativo y de control político las propuestas para el cierre de brechas de género para todos los habitantes en la ciudad. Se escogió al Concejo de Medellín, por ser una corporación elegida popularmente, donde participan diversos actores de la sociedad, porque es una institución donde se mezcla el trabajo comunitario con la gestión política desde la estrategia, además por ser el escenario donde se impulsan las iniciativas para mejorar la calidad de vida en el territorio.

La investigación se apoyará en la recolección de información que favorezca la relación intersubjetiva, la mirada desde el interior de las concejalas que viven y reproducen la realidad socio-cultural, adicionalmente se adelantará la revisión de fuentes secundarias relacionadas con el tema a fin de recopilar la información necesaria para contextualizar el tema de la participación

política de la mujer en cargos de elección popular, de manera particular en el Concejo de Medellín, durante el periodo electoral de estudio. Se busca la comprensión de las diversas miradas de los actores sociales, se revisan las categorías teóricas que aportan referencias y orientaciones para aproximarse a lo concreto del municipio de Medellín y con la realidad se le da sentido y contenido al concepto.

5.3 Diseño

El diseño de la investigación se conoce como “estudio de caso”. Se cataloga como no experimental, puesto que el estudio relacionado con el “Liderazgo de las Mujeres Electas en el Concejo de Medellín, para el período 2016 – 2019: En la búsqueda de la equidad de género”, se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en ella sólo se observan los fenómenos como ocurrieron en su ambiente natural, en un solo momento, en un tiempo único; para analizarlos y sobre éstos poder realizar inferencias que permitan describir las variables objeto de estudio y analizar la incidencia e interrelación en un momento determinado.

El alcance de la investigación se considera exploratorio; ya que el objetivo es examinar un fenómeno social: La participación y liderazgo político de las mujeres de la ciudad en cargos de elección popular; tema sobre el cual se encuentra poco escrito.

5.4 Población

Todos los corporados (as) del Concejo de Medellín, veintiuno (21) en total, que fueron electos para el período 2016-2019 en la ciudad de Medellín.

5.5 Tamaño de muestra

Con base en el libro Metodología de la Investigación (Sampieri, 2014), este tipo de muestra se clasifica como “no probabilístico”, por conveniencia; puesto que: “En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador

La muestra elegida para la investigación tiene un propósito, pues con la elección de las personas se espera obtener elementos para comprender la razón de la investigación, por tanto, la muestra sería del “Quinteto femenino del Cabildo de Medellín para el periodo 2016-2019”.

En la siguiente imagen las mujeres que hicieron parte del Concejo Municipal de Medellín en el periodo 2016-2019

Ilustración 4. *Concejales de Medellín 2016-2019*



Fuente: elaboración propia. Imágenes Twitter y/o página Web Concejo de Medellín.

5.6 Fuentes, Técnicas e instrumentos de recolección de información y datos

5.6.1 Fuente de información

La investigación requiere fuente de información primaria y secundaria para la obtención de datos que sean lo más cercanos a la realidad de lo investigado; las fuentes privilegiadas en la investigación corresponden a material documental o audiovisual y personas, como páginas web del Congreso de la República, del Concejo de Medellín y de instituciones internacionales; relacionados con el liderazgo político de las mujeres en el Concejo de Medellín en el periodo 2016-2019.

5.6.2 Técnicas e instrumentos de recolección de información y datos

La técnica empleada para la recolección de la información es la encuesta y el instrumento para capturar los datos es el cuestionario, el cual fue diseñado con preguntas cerradas, que generan respuestas tanto dicotómicas como policotómicas, y abiertas; con las cuales se espera recolectar la experiencia personal de la persona entrevistada. Así mismo se construyeron y filtraron matrices con la información de acuerdos municipales para ese lapso de tiempo. Se espera con los datos recibidos y luego de procesarlos, conseguir la comparabilidad de la información e identificar tendencias de lo investigado. (Anexo 1: formato de encuesta a las Mujeres Concejales de Medellín en el periodo 2016-2019.)

5.7 Tratamiento y análisis de datos

La información y los datos deberán ser editados, codificados y tabulados para el tratamiento estadístico, y considerando para el país la Ley del habeas data. (Galeano, 2004) menciona:

Al realizar un trabajo investigativo, cualquiera que sea el propósito del mismo, no se otorga licencia para invadir la privacidad de los participantes (...) los investigadores cualitativos son huéspedes de espacios privados, su comportamiento debe acomodarse a esta circunstancia y observar el código ético muy estrictamente. Asegurar la confidencialidad y el anonimato, no transgredir los límites, no abordar situaciones que no les permita tener control sobre lo que dicen o hacen, son asuntos que deben tenerse siempre presentes. (p. 80-81)

El análisis de los datos puede decirse que es descriptivo, pues se toman, analizan y se representan datos, utilizando métodos numéricos y gráficos que resuman y presenten la información de los datos capturados en la investigación. Además, es inferencial pues se efectúan conclusiones sobre los mismos.

5.8 Plan de acción del proyecto de investigación

Tabla 2. *Plan de acción para el desarrollo de la investigación*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	FUENTES DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS
Identificar los avances en términos de configuración numérica del Concejo de Medellín en el periodo 2016 a 2019.	Rastreo de información histórica. Recolección de datos. Procesamiento de datos.	Revisión de archivos Registro de datos históricos	Documentadas en la Registraduría Nacional del Estado Civil Artículos de revistas y prensa	Matriz de datos
Revisar la ocupación de la mesa directiva y participación de mujeres en la misma en el Concejo de Medellín entre 2016 y 2019.	Rastreo de información. Recolección de datos. Procesamiento de datos.	Entrevista y Registro de datos	Documentos de Actos administrativos del Concejo de Medellín para conocer la conformación de la mesa directiva en los años 2016 al 2019	Matriz de datos

Consolidar los proyectos de acuerdo presentados y aprobados por las concejales en el periodo 2016 a 2019.	Rastreo de información Recolección de datos Selección de datos Procesamiento de datos	Entrevista Cuestionario Registros de datos	Concejales del periodo 2016-2019 Documentos: Actos administrativos del Concejo de Medellín donde se identifiquen los proyectos de acuerdo aprobados en el periodo 2016-2019	Agrupación de datos estadísticos
Identificar cuáles de los proyectos de acuerdo presentados por las concejales y aprobados en el Concejo, están orientados a la búsqueda de la igualdad de género en la ciudad Medellín.	Rastreo de información Selección de datos	Registro de datos	Documentos: Actos administrativos del Concejo de Medellín donde se identifiquen los proyectos de acuerdo aprobados en el periodo 2016-2019. Revisión de archivos filmicos.	Matriz de datos

Fuente: Elaboración propia

6 Resultados y Análisis

Realizada la investigación socio jurídica de la aplicación de la Ley 581 de 2000: “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones” y, la Ley 1475 de 2011: “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”, en el Concejo de Medellín para el periodo 2016-2019 y con base en los datos recopilados mediante los instrumentos de recolección, se procede a generar los resultados y análisis de lo encontrado.

6.1 Objetivo 1: Identificar los avances en términos de configuración numérica del Concejo de Medellín en el periodo 2016 a 2019

6.1.1 Resultados

Con la promulgación de la Constitución de 1991, las elecciones Regionales en Colombia¹, en estas casi tres décadas, han presentado tres modificaciones; a saber, la primera donde se generan elecciones por periodos de dos años correspondientes a los ejercicios electorales de los años 1992 y 1994; la segunda, por periodos de tres años para los ejercicios electorales correspondientes a los años 1996, 2000; y tercera, y última, por periodos de cuatro años, para las elecciones realizadas en los años 2003, 2007, 2011, 2015 y 2019.

¹ Elecciones regionales en Colombia, son aquellas en las cuales los electores de un territorio eligen para los departamentos, el gobernador y los diputados a la asamblea departamental y para los municipios, el alcalde y los concejales a los concejos municipales, así como a los ediles en las comunas.

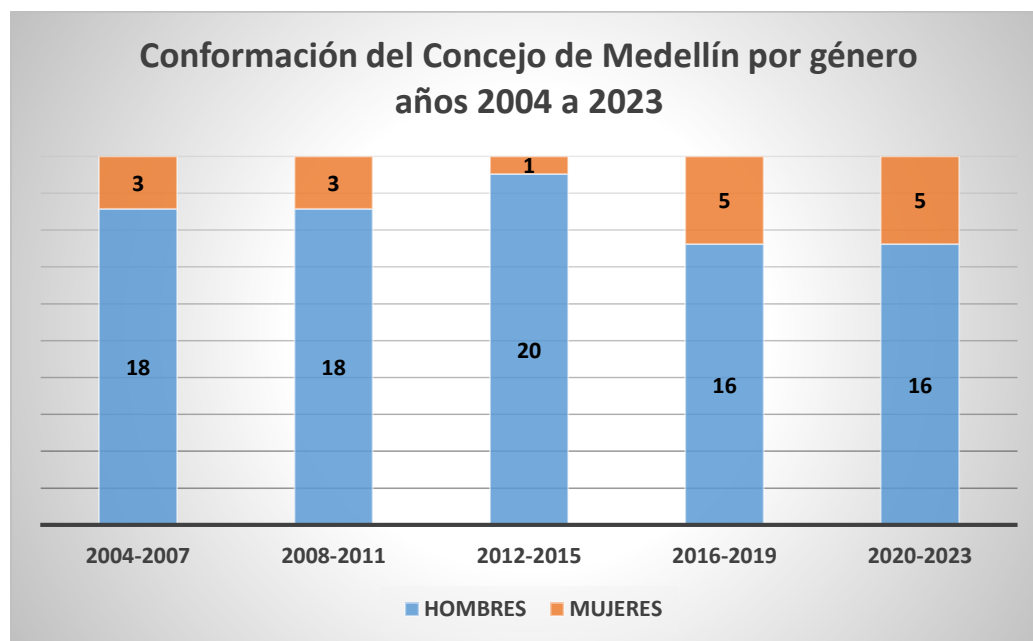
Luego de realizar el rastreo de información, se encuentra que la participación de las mujeres en el Concejo de la ciudad es fluctuante e impar en el número de curules ocupadas, para los últimos 20 años, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. *Concejo de Medellín – Conformación de la Corporación por Género entre los años 2004 – 2013.*

PERIODO	HOMBRES	% PARTICIPACION DE HOMBRES	MUJERES	% PARTICIPACION DE MUJERES	TOTAL CORPORADOS	TIEMPO EN AÑOS PARA EL EJERCICIO DEL PODER
2004-2007	18	86%	3	14%	21	3
2008-2011	18	86%	3	14%	21	4
2012-2015	20	95%	1	5%	21	4
2016-2019	16	76%	5	24%	21	4
2020-2023	16	76%	5	24%	21	4

Fuente: Elaboración propia

Al observar con detenimiento la información a la luz del debut de la Ley 1475 de 2011, la cual obliga a movimientos y partidos políticos a incluir en sus listas, como mínimo un 30% de candidatas, para el periodo 2012 – 2015 se observa que, en la ciudad de Medellín, la representación femenina en el Concejo sólo se encontraba representada por una sola mujer, que para el total de la corporación en términos porcentuales es del 5%; proceso que en los dos periodos siguientes ha mostrado un aumento sostenido y donde la representación femenina alcanza una cuarta parte de los corporados.

Ilustración 5. Conformación del Concejo de Medellín por género entre los años 2004 a 2023.

Fuente: Elaboración propia

La entrada: candidaturas por género

Para el periodo de análisis de esta investigación correspondiente a los años, 2016-2019, las estadísticas del voto preferente o listas abiertas², registradas en el formulario E-26 de la

² Lista abierta o voto preferente y la lista cerrada o voto no preferente. Estos tipos de elección son potestad de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos. ¿Cómo funcionan? La lista cerrada, es la más sencilla de votar. Es cuando la organización política, movimiento o grupo significativo de ciudadanos registra la lista, pero los electores no pueden votar por el candidato de su preferencia puesto que depositan la confianza en el partido, movimiento o grupo. Los electores en el tarjetón solo observan el logo del partido, movimiento o grupo, es decir, sólo se marca el voto por el partido. Dependiendo de las curules que obtengan luego de las elecciones, se nombran los candidatos en el orden en el que fueron registrados.

En las listas abiertas, la forma de elegir es sustancialmente diferente. Los candidatos dentro de la lista se les asigna un número, que es el que lo va a identificar dentro de la lista del partido, movimiento o grupo significativo. Con esto se le otorga la opción al elector no sólo de escoger el partido sino además a la persona que lo representará en la corporación. Se debe marcar en el tarjetón el partido y el número del candidato, o sólo el candidato del partido que represente la opción electoral de preferencia del elector. Bajo esta figura del voto preferente se entendería que el candidato(a) se encuentra en más de una campaña electoral, con los demás partidos, movimientos o grupos significativos y adicionalmente con sus copartidarios. Al momento de la elección, el elector elige el candidato de su preferencia, al cierre de la elección la lista se reconfigura por el mayor número de votos de los candidatos del partido, y así de alcanzar curul, se determina que candidato ingresa a la corporación que está en elección.

Registraduría Nacional del Estado Civil, inscritas a la contienda electoral territorial del año 2015 muestran que los partidos/movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, cumplen con la Ley de cuotas en la inscripción de las candidatas del 30% en las listas de manera exacta, ninguna con el sistema de cremallera³ -la cual no es obligatoria en Colombia-, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 4. Elección Concejo de Medellín 2016-2019, Candidatos (as) por género por partido

No.	PARTIDOS/MOVIMIENTOS POLITICOS	CANDIDATOS POR PARTIDO POLITICO			CANDIDATOS ELECTOS POR PARTIDO POLITICO		
		No. mujeres	No. hombres	total en lista	Curules ganadas por partido	No. mujeres	No. hombres
1	Centro democrático			lista cerrada	6	2	4
2	Partido Liberal	6	9	15	3	1	2
3	Partido Conservador	6	14	20	3	0	3
4	Partido de la U	7	14	21	3	0	3
5	Cambio Radical	7	14	21	2	0	2
6	Creemos	7	13	20	2	1	1
7	Partido Alianza Verde	7	13	20	1	0	1
8	Partido Polo Democrático Alternativo	7	14	21	1	1	0
9	Partido Alianza Social Independiente	7	14	21	0	0	0
10	Movimiento Mira	7	10	17	0	0	0
11	Juntos por Medellín	4	9	13	0	0	0
12	Partido Opción Ciudadana	6	14	20	0	0	0
13	Movimiento Alternativo Indígena y Social –MA	4	9	13	0	0	0
	Totales	75	147	222	21	5	16
	Porcentajes	34%	66%	100%	100%	24%	76%

Fuente: Elaboración propia

Si comparamos este periodo electoral objeto de investigación (2016-2019) con el anterior (2012-2015) y el siguiente (2020-2023), en la tabla se observa el siguiente panorama:

³ El sistema cremallera es la alternación entre hombres y mujeres, en las listas de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos; que buscan reducir la masculinización en las listas en los primeros puestos, visibilizar de una manera positiva la participación de las mujeres en las contiendas electorales, entre otros asuntos.

Tabla 5. Elecciones para Concejo por partido y género entre 2012 y 2023.

No.	PARTIDOS/MOVIMIENTOS POLÍTICOS	ELECCIONES CONCEJO DE MEDELLÍN 2012-2015						ELECCIONES CONCEJO DE MEDELLÍN 2016-2019						ELECCIONES CONCEJO DE MEDELLÍN 2020-2023					
		CANDIDATOS POR PARTIDO POLÍTICO			CANDIDATOS ELECTOS POR PARTIDO POLÍTICO			CANDIDATOS POR PARTIDO POLÍTICO			CANDIDATOS ELECTOS POR PARTIDO POLÍTICO			CANDIDATOS POR PARTIDO POLÍTICO			CANDIDATOS ELECTOS POR PARTIDO POLÍTICO		
		No. mujeres	No. hombres	total en lista	Cumles ganadas por partido	No. mujeres	No. hombres	No. mujeres	No. hombres	total en lista	Cumles ganadas por partido	No. mujeres	No. hombres	No. mujeres	No. hombres	total en lista	Cumles ganadas por partido **	No. mujeres	No. hombres
1	Centro democrático							lista cerrada	6	2	4	7	13	20	7	3	4		
2	Partido Liberal	7	14	21	4	1	3	6	9	15	3	1	2	6	13	19	2	1	1
3	Partido Conservador	6	14	20	4		4	6	14	20	3	0	3	6	12	18	3	0	3
4	Partido de la U							7	14	21	3	0	3	8	13	21	1	0	1
5	Cambio Radical	7	14	21	2		2	7	14	21	2	0	2						
6	Creemos							7	13	20	2	1	1						
7	Partido Alianza Verde							7	13	20	1	0	1	7	14	21	2	0	2
8	Partido Polo Democrático Alternativo							7	14	21	1	1	0						
9	Partido Alianza Social Independiente	6	14	20	1		1	7	14	21	0	0	0	8	13	21			
10	Movimiento Mira	5	6	11				7	10	17	0	0	0						
11	Juntos por Medellín							4	9	13	0	0	0						
12	Partido Opción Ciudadana							6	14	20	0	0	0						
13	Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS-							4	9	13	0	0	0						
14	Fuerza Alternativa Revolucionaria del Coman - FARC																		
15	Colombia Justa y Libres																		
16	Colombia Renaciente													7	13	20			
17	Reivindicación étnica PRE													7	5	12			
18	Todos Juntos													7	10	17	1		1
19	Estamos Listos																		
20	Independientes																		
21	Coalición queremos													6	14	20	2		2
22	Coalición cambio radical-mira													7	14	21			
23	Integración Nacional	7	14	21										7	14	21	1		1
24	Partido verde	7	14	21	3		3												
25	Movimiento autoridades indígenas de Colombia	8	13	21															
26	Partido social de unidad nacional	7	14	21	6		6												
27	Polo democrático	8	13	21															
28	Inclusión y Oportunidades	4	9	13															
29	Firmes por el rescate de Medellín	6	14	20	1		1												
	Totales	78	153	231	21	1	20	75	147	222	21	5	16	83	148	231	20	5	15
	Total partidos/movimientos/grupos en contienda electoral			12	6			+	+	13	8			+	+	15	9		
	Porcentajes	34%	66%	100%	100%	5%	95%	34%	66%	100%	100%	24%	76%	36%	64%	100%	100%	25%	75%

*Sin incluir datos de lista cerrada

** Aplica por primera vez en elecciones regionales el Estatuto de Oposición - Ley 1909 de 2018

Fuente: Elaboración propia con información de Anexos 2, 3, y 4.

En tres periodos electorales han participado 29 partidos/movimientos/grupos significativos de ciudadanos; sólo presentan constancia en la contienda electoral, 3 de los 29, acatando en cada contienda la ley de cuotas en la inscripción de listas, uno de los cuales en las dos últimas elecciones no le han alcanzado los votos de sus copartidarios para lograr escaño en la corporación. También se observa que el total de partidos/movimientos/grupos significativos de ciudadanos en cada elección han ido aumentando, para las elecciones de 2011 eran 12, en las del 2015 fueron 13 y para 2019 fueron 15. Los escaños en el Concejo Municipal ocupados por mujeres fueron quintuplicados en los dos últimos periodos electorales con respecto a las elecciones del año 2011.

En los dos últimos periodos electorales, además, se han presentado listas cerradas, es decir, sin voto preferente y desde esta investigación se desconoce la posición que ocupaban las mujeres en las listas. Para las elecciones de 2019, se aplicó el Estatuto de Oposición, Ley 1909

de 2018, y la Resolución del Concejo Nacional Electoral, No. 2276 de 2019, en las elecciones regionales, lo cual cambia las cuentas en la definición de cupos de los aspirantes, no sólo a los Concejos sino además en las Asambleas Departamentales, ya que la cifra repartidora cambiará de acuerdo a si el candidato, a la alcaldía o a la gobernación, en segunda posición acepta o no la curul teniendo en cuenta que esos cupos no serán adicionales y se contarán entre los escaños que ya existen en cada una de las corporaciones.

6.1.2 Análisis

Analizando las cifras de la participación en campañas electorales de las mujeres para el Concejo de la ciudad de Medellín, éstas dan cuenta de la juventud del proceso, debido a que sólo desde la Constitución Política de Colombia del año 1991, se considera y empodera a las mujeres en el ejercicio de la representación pública. Diez años después, se establece la Ley de Cuotas, Ley 581 de 2000 (Congreso de Colombia, 31 de Mayo de 2000) en la cual el 30% de las mujeres deben ocupar los cargos directivos en las organizaciones públicas existentes en el país. Una década después, se genera un avance adicional, en el año 2011 con la Ley 1475 se establece una reforma política y electoral donde se incluye la participación del 30% de las mujeres en las listas de candidatos a los cargos de representación popular en aquellos territorios donde existan como mínimo 5 curules por cubrir, en Medellín la corporación cuenta con 21 curules. Es así como en Medellín las mujeres, que realizan ejercicios políticos, están comprometidas no sólo con la filosofía y postulados del partido/movimiento político y grupos representativos de ciudadanos en los que militan, sino, además en avanzar en la tarea de participar en los escenarios de decisión de la ciudad, y trascender del ejercicio comunitario al ejercicio político, estratégico y decisorio de Medellín, hasta alcanzar una perfectibilidad democrática en nuestro territorio. Lo logrado hasta

el momento por las mujeres ha sido una tarea compleja, pues ha encontrado barreras no sólo normativas, sino sociales, económicas y culturales, donde los estereotipos y paradigmas de los ciudadanos medellinenses son los primeros temas a intervenir, como ejemplos están la infravaloración de las capacidades femeninas en el escenario público, el favoritismo de los partidos políticos hacia los líderes masculinos, la inexistencia o incumplimiento de la legislación que garantice la participación política de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, la financiación, horarios y la aceptación de los medios de comunicación al realizar campañas electorales, y la preferencia electoral por líderes masculinos, así como otros asuntos.⁴

Se acerca la tercera década desde la promulgación de la Constitución de 1991, y con ella se esperaría que los legisladores estatales, generaran un avance en materia normativa, tanto en el sistema electoral como de las estructuras partidarias, para alcanzar la paridad en la política, aplicar los principios de universalidad, equidad y alternancia; procesos todos que generarían importantes avances en la democracia, no sólo en los territorios municipales y departamentales sino nacionales.

6.2 Objetivo 2: Revisar la ocupación de la mesa directiva y participación de mujeres en la misma en el Concejo de Medellín entre 2016 y 2019.

6.2.1 Resultados

Para comenzar, el Concejo de Medellín, según la Constitución Nacional, es una corporación político-administrativa, con autoridad para ejercer funciones de carácter

⁴ La información con la cual se realizaron los análisis se encuentran en los anexos No. 2, No. 3 y No. 4 que corresponden a los escrutinios para Concejo en los formularios E-26 de la Registraduría Nacional del Estado Civil para los últimos tres periodos electorales al Concejo de Medellín.

deliberatorio sobre la gestión que realizan las demás autoridades de la ciudad, en función de los intereses del ente territorial. Está conformado por 21 concejales, en relación con el número de habitantes de la ciudad que superan el millón, según lo establecido en la Ley 136 de 1994.

(Congreso de Colombia, 2 de junio de 1994)

La plenaria del Concejo es la encargada de elegir a los miembros de la mesa directiva y al Secretario general. La mesa directiva estará conformada por un Presidente y dos Vicepresidentes, que se eligen de forma separada para un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, sin la posibilidad de ser reelegidos en dos periodos consecutivos. Las minorías tienen la participación en la primera vicepresidencia del Concejo, tal como lo establece el artículo 28, de la Ley 136 de 1994.

El Presidente del Concejo es el encargado de ejercer la representación política de la Corporación. Tanto el Presidente como el primer y segundo vicepresidentes, son elegidos al interior de la Corporación por la mayoría de sus miembros, eso significa: la mitad más uno, que, para el caso de Medellín, corresponde a 11 concejales; además, deben pertenecer a alguna de las comisiones permanentes del Concejo. Las funciones y roles en el cargo se encuentran en las leyes 136 de 1994 y (Congreso de Colombia, 30 de Diciembre de 1994) 179 de 1994.

El Concejo en plenaria, además, debe elegir un Secretario para un período de un año con posibilidades de ser reelegido para el período siguiente al de su primera elección. Por ser Medellín, un municipio de categoría especial, según la Ley 617 de 2000, (Congreso de Colombia, 6 de Octubre de 2000) uno de los requisitos para ocupar este cargo es que el aspirante debe acreditar título profesional. Este cargo debe desempeñarse como jefe administrativo de los empleados al servicio del Concejo y le corresponde la organización y administración de los

recursos humanos, físicos y presupuestales de la Corporación, según lo establecido en la Ley 136 de 1994.

Ilustración 6. Estructura organizativa del Concejo de Medellín.



Fuente: Elaboración propia. Imágenes tomadas de internet.

Foto 1: <https://telemedellin.tv/asi-quedo-conformado-el-concejo-de-medellin-para-el-periodo-2020-2023/361023/>

Foto 2: <https://telemedellin.tv/concejales-electos-de-medellin-reaccionaron-tras-los-resultados-de-las-elecciones/360872/>

Foto3:https://www.google.com/search?q=equidad+de+genero+%40adelaidagomez&tbm=isch&ved=2ahUKEwj9koWQkKTsAhWhQzABHXdnA6QQ2-cCegQIABAA&oq=equidad+de+genero+%40adelaidagomez&gs_lcp=CgNpbWcQAzoHCAAQsQMqQzoECAAQzoCCAA6BggAEAUQHjoGCAAQCBAeOgQIABaeULF9WMrqAWCc8AFoCnAAeACAAdcBiAH4GpIBBjAuMjUuMZgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&scient=img&ei=IZF-X73-DaGHwbkP986NoAo&bih=880&biw=1903&hl=es&hl=es#imgrc=vzKJMDIQsCIVOM

Luego de indagar que es la corporación y como se elige la mesa directiva, que es anual y por votación interna de la mitad más uno de los corporados, verifiquemos la participación de las mujeres en ella y, lo encontrado lo observamos en la siguiente tabla:

Tabla 6. *Conformación de la mesa directiva Concejo de Medellín 2016-2019.*

AÑO	PRESIDENTE	PARTIDO/ MOVIMIENTO POLITICO	VICEPRESIDENTE 1°	PARTIDO/ MOVIMIENTO POLITICO	VICEPRESIDENTE 2°	PARTIDO/ MOVIMIENTO POLITICO
2016	<i>Daniela Maturana</i>	Movimiento Creemos	<i>Nataly Vélez Lopera</i>	Centro Democrático	Bernardo Alejandro Guerra	Partido Liberal
2017	Jesús Anibal Echeverri	Partido de la U	John Jaime Moncada	Partido Conservador	Norman Harry Posada	Centro Democrático
2018	<i>Aura Marleny Arcila</i>	Partido Liberal	<i>Luz María Múnica Medina</i>	Polo Democrático Alternativo	Jaime Roberto Cuartas Ochoa	Alianza Verde
2019	Jaime Alberto Mejía Alvarán	Centro Democrático	Ricardo León Yepes Pérez	Cambio Radical	Manuel Alejandro Moreno Zapata	Partido de la U

Fuente: Elaboración propia

Los datos reflejan que cuatro de las cinco mujeres que hicieron parte del Concejo de Medellín en el periodo 2016-2019, formaron parte de la mesa directiva en los cargos de presidente, 2 periodos alternados, el primero y el tercero, donde fueron acompañadas en la primera vicepresidencia, también por mujeres, recordemos que la primera vicepresidencia se elige dentro de los partidos o movimientos políticos que conformen las minorías, el que sea mayoría. En los periodos dos y cuatro, la mesa directiva estuvo conformada por hombres.

En la siguiente imagen los concejales que el periodo 2016-2019, conformaron la mesa directiva.

Ilustración 7. Mesa directiva Concejo de Medellín para los años 2016-2019.

Fuente: Elaboración propia

Un dato estadístico e histórico con la presidencia de la mesa directiva del Concejo, es el siguiente: hasta el año 2019 sólo cuatro mujeres han ocupado ese importante cargo. La primera fue Ángela Vélez de Valderrama, viuda del político J. Emilio Valderrama en el año 1997, avalada por el progresismo conservador. Tres años después, en el año 2000, Marta Cecilia Castrillón Soto, del movimiento conservador de Coraje, asume el cargo. Pasaron 15 años, para que una mujer volviera a ocupar el cargo, y le correspondió en el año 2016 a Daniela Maturana Agudelo, del Movimiento Creemos y en ese mismo periodo electoral ocupa el cargo presidencial en el año 2018, Aura Marleny Arcila, del Partido Liberal.

6.2.2 Análisis

El liderazgo político de las concejales que ocuparon la mesa directiva, mostró que la gestión pública estuvo centrada en atender a través de las comisiones, tanto permanentes como accidentales las necesidades sociales, financieras, de salud, ambientales, de equidad y cultura, que aportan a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones de la ciudad.

Si se comparan las mesas directivas de los años 2016 y 2018 con las comisiones accidentales se infiere que se realizaron la mayoría de estas en esos periodos. Es de anotar además que en el último año de sesiones no se registraron comisiones accidentales, se infiere que no se realizaron por ser el último año de gobierno y la campaña electoral para el siguiente cuatrienio.

El ejercicio del liderazgo político de las mujeres en el Concejo, no sólo en la mesa directiva sino en las comisiones permanentes y accidentales, vislumbró una congruencia entre el rol político y el género. Las concejales, al igual que sus homólogos, deben promover políticas de desarrollo que beneficien y aporten a todos los miembros de la sociedad medellinense, así como impulsar proyectos encaminados a lograr una sociedad inclusiva, equitativa e igualitaria y con responsabilidad medioambiental, que avance en la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el territorio.

6.3 Objetivo 3: Consolidar los proyectos de acuerdo presentados y aprobados por las concejales en el periodo 2016 a 2019.

6.3.1 Resultados

El Concejo de Medellín para el periodo investigado, sancionó 145 proyectos de acuerdo. Es así como en el primer año como corporación sancionaron 20 proyectos, en el segundo 56, para el tercero 29 y en el último año de gobierno 40. De la totalidad de estos proyectos de acuerdo, consultados en el año 2020, 142 se encuentran en ejecución, dos fueron declarados nulos, que son el No. 23 de 2017 y el No. 99 de 2019, y uno se encuentra demandado, como se puede observar en la tabla más adelante. (Anexo No. 5 se detalla el listado de los proyectos de acuerdo sancionados)

Tabla 7. *Proyectos de acuerdo sancionados entre 2016-2019*

Año	No. de Proyectos de Acuerdo sancionados por año
2016	20
2017	56
2018	29
2019	40
TOTAL	145

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Estado de los proyectos de acuerdo entre los 2016-2019

Estado del Acuerdo	Cantidad	No. del Acuerdo	Título
Demandado	1	02-2016	Por medio del cual se autoriza una enajenación de una participación accionaria.
Declarado Nulo	1	23-2017	Por medio del cual se modifica el Acuerdo municipal 65 de 2013, por medio del cual se crea el Consejo municipal de desarrollo rural – CMDR -, el fondo municipal de asistencia técnica directa rural – FMATDR, se destina una renta del Municipio, se der...
Declarado Nulo	1	99-2018	Por medio del cual se rinde tributo a la doctora Sofía Medina de López "Primera alcaldesa de la ciudad de Medellín", con motivo de su fallecimiento y se coloca su nombre al Paseo Bolívar.
Sancionados	142		
Total Acuerdos	145		

Fuente: Elaboración propia

Si se analiza la labor realizada por los concejales en las comisiones, en la siguiente tabla se encuentra totalizado el número de proyectos de acuerdo sancionados y clasificados por temas según comisión. En ella, se observa que la comisión que atiende asuntos administrativos y sociales, es mucho mayor el número de acuerdos que aquellos que atendieron las comisiones I – Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, modificaciones e instrumentos y el estatuto de valorización- y la II –Presupuesto y asuntos fiscales.

Tabla 9. Comisiones permanentes del Concejo de Medellín por temas.

COMISIONES PERMANENTES	TEMAS QUE ATIENDE LA COMISION	No. de Proyectos de Acuerdo sancionados por Comisión
Comisión 1	Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, modificaciones e instrumentos y el estatuto de valorización	25
Comisión II	Presupuesto y asuntos fiscales.	37
Comisión III	Administrativa y de asuntos sociales.	83
TOTAL		145

Fuente: Elaboración propia

Ahora, ¿cuál fue el papel de las concejalas en el establecimiento de proyectos de acuerdo en ese periodo?

Como proponentes.

Las concejales participaron de manera individual y/o grupal como proponentes de algunos temas específicos para veinticinco (25) proyectos de acuerdo, que se materializaron como Acuerdos Municipales. Presentación de iniciativa grupal, fueron 13 en total, se destaca para el análisis la materializaron de una iniciativa de un cuarteto de concejales (as), 2 mujeres y 2 hombres; en favor de la creación del programa observatorio de políticas públicas del Concejo.

Las mujeres concejales por iniciativa individual para el periodo 2016-2019, propusieron 12 iniciativas individuales que luego de surtir los debates se convirtieron en acuerdos municipales. Es así como Nataly Vélez Lopera, presentó una (1) iniciativa; Aura Marleny Arcila Giraldo, presentó cuatro (4) iniciativas, y Daniela Maturana, presentó siete (7) iniciativas.

En la siguiente tabla se podrá observar el número de propuestas que presentaron las concejales entre los años 2016-2019.

Tabla 10. *Concejales 2016-2019, propuestas de proyectos de acuerdo por año*

CONCEJALA	AÑO				TOTAL PARTICIPACION COMO PROPONENTE
	2016(*)	2017	2018	2019	
Aura Marleny Arcila Giraldo	2	1	4	1	8
Daniela Maturana Agudelo	2	8	1	4	15
Luz María Múnera Medina		1			1
María Paulina Aguinaga Lezcano				1	1
Nataly Vélez Lopera		1			1
Total: 25	4	11	5	6	

Nota Específica: (*) En este año las Concejales Aura Marleny y Daniela, realizaron una propuesta con otros dos concejales.

Fuente: Elaboración propia

(Anexo No. 6, propuestas de proyectos de acuerdo presentados por las Concejalas, ya sea de manera individual o grupal.)

Como ponentes

Las mujeres no sólo fueron proponentes, sino que participaron como ponentes de los proyectos de acuerdo, en grupos pequeños de tres concejales o de casi la corporación en pleno, donde el ejercicio que más llama la atención es la participaron de 18 concejales, en el caso del Acuerdo Municipal 27 de 2017, un acto de profundo dolor y solidaridad y que deja como resultado “declarar al municipio de Chapecó, ciudad del estado de Santa Catalina, Brasil, ciudad hermana de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia”.

Las mujeres participaron en 104 proyectos de acuerdo, los cuales fueron aprobados luego de cumplimiento de requisitos y se convirtieron en Acuerdos Municipales. La tabla siguiente enseña los proyectos de acuerdo aprobados por año en los cuales participaron como proponentes de algunos y como ponentes de otros, las concejalas de la ciudad. De los 104 proyectos de acuerdo municipales, en lógica de género se identifican 9.

Tabla 11. *Acuerdos sancionados por año donde participan concejalas.*

Año	Número de acuerdos sancionados	En lógica de género
2016	17	
2017	41	3
2018	18	1
2019	28	5
Total	104	9

Fuente: Elaboración propia

6.3.2 Análisis

Es un gran logro para la ciudad el haber escogido mujeres comprometidas con el ejercicio público y lo que este representa para el territorio y quienes lo habitan. De los 145 Acuerdos Municipales sancionados, las mujeres participaron en el 72% de los mismos como proponentes, es decir en 104 proyectos. Y de esos 104 proyectos, fueron presentados 25 proyectos como ponentes. Al analizar estas cifras se desmitifican las asignaciones culturales históricas en las cuales se opina que las mujeres deben estar en el espacio privado, en la economía del cuidado, que no se encuentran con suficiente preparación académica y experiencial para desempeñarse en los entornos políticos.

6.4 Objetivo 4: Identificar cuáles de los proyectos de acuerdo presentados por las concejales y aprobados en el Concejo, están orientados a la búsqueda de la igualdad de género en la ciudad Medellín.

6.4.1 Resultados

En la siguiente tabla se identifican los proyectos de acuerdo en lógica de género que fueron presentados y sancionados por el Concejo de la ciudad para el periodo 2016-2019.

Tabla 12. *Concejo de Medellín, acuerdos sancionados en lógica de género 2016-2019.*

No. ACUERDO/AÑO	TITULO DEL ACUERDO
22-2017	Por medio del cual se modifica el Acuerdo municipal 54 de 2011, "Por medio del cual se adopta la política pública para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimientos de los derechos para la familia en el municipio de ...
38-2017	Por medio del cual se institucionaliza el 19 de noviembre como el "Día para la prevención del maltrato infantil" en el municipio de Medellín.
52-2017	Por el cual se fomenta la cultura del cuidado como estrategia de promoción y prevención para el control del cáncer de mama en el Municipio de Medellín.
102-2018	Por el cual se crea la política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.
111-2019	Por medio del cual se crea la comisión especial para la igualdad de género de las mujeres en el Concejo de Medellín.
133-2019	Por medio del cual se adopta el programa Tejiendo Hogares y se dictan medidas para fortalecer las relaciones de las familias.
139-2019	Por medio del cual se institucionaliza "Parceros", como una estrategia para prevenir y atender los factores de vulnerabilidad de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), objeto de instrumentalización para la comisión de delitos, por parte de las estructuras criminales que operan en el municipio de Medellín.
143-2019	Por medio del cual se define la Política Pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín, se deroga el acuerdo 084 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
146-2019	Por medio del cual se adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector y se dictan medidas para fortalecer la protección integral de niños, niñas y adolescentes del entorno escolar de Medellín.

Fuente: Elaboración propia

Del total de proyectos de Acuerdo presentados por las concejales en el periodo 2016-2019, nueve de ellos se encuentran en lógica de equidad de género.

6.4.2 Análisis

Las apuestas de una sociedad, como la que reside en Medellín y por medio de las concejales, para promover y desarrollar “acciones afirmativas”, entendidas estas como lo menciona (Velasco, 2007) “en la aplicación de políticas o acciones encaminadas a favorecer ciertos grupos minoritarios o que históricamente hayan sufrido discriminación con el principal objetivo de buscar el equilibrio de sus condiciones de vida al general de la población”; en favor

de atender y resolver las problemáticas que aquejan a las actuales generaciones de mujeres con el fin de avanzar en el logro de la igualdad de derechos. Es así como en este periodo de gobierno se promovieron y aprobaron nueve proyectos de acuerdo que atienden derechos de niñas, jóvenes y mujeres desde diferentes escenarios; entre otros, el desarrollo integral, el maltrato, la seguridad, la salud y la familia. Un gran logro, se alcanza con la actualización de la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín, y considerando la importancia del tema para la ciudad, se promueve al interior del Concejo crear también a través de un acuerdo municipal, la comisión especial para la igualdad de género de las mujeres. Estos dos acuerdos se convierten en la expresión de la inclusión del problema de la desigualdad de género en la agenda de gobierno del municipio.

El Acuerdo Municipal No.102 de 2018, por el cual se crea la política pública para la igualdad de género de las mujeres, urbanas y rurales, tiene un objetivo superior en pro de traer a la municipalidad la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible, relacionado con la igualdad entre hombres y mujeres, y desde la agenda pública, el siguiente objetivo:

Garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial o ciclo de vida, y con esto lograr la igualdad entre hombres y mujeres del Municipio de Medellín. (Concejo de Medellín, 6 de Diciembre de 2018, art. 3)

Analizando el rastreo histórico, desde el año 2002 en la alcaldía de Medellín se han abordado agendas de género para la ciudad, por solicitud de grupos organizados de mujeres interesadas en que aplique la igualdad de derechos. Esto ha logrado que se avance en la

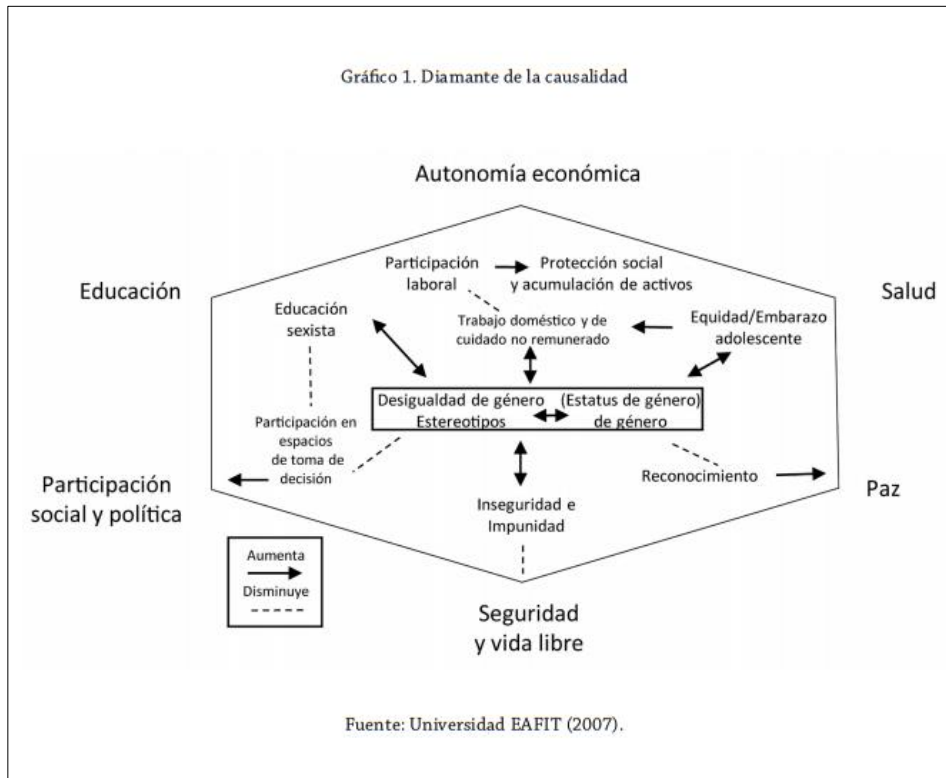
Transversalización de la equidad de género tanto en instancias públicas como privadas, para la sensibilización y para que posteriormente se generen trabajos coordinados y de incidencia que establezcan acciones en beneficio de la igualdad de género.

En un ejercicio de gobernanza, descrito en el libro: Análisis para las Políticas Públicas: La búsqueda de igualdad de género en Medellín, (Secretaría de Mujeres, 2018, pág. 44) describe que en la ciudad se cuenta con un espacio de construcción de temas de género denominado: Mesa de Trabajo Mujer de Medellín. En dicho escenario de consenso se identificaron luego de revisar las agendas de género, generadas entre el 2001 y el 2015 la permanencia de asuntos problematizadores, los cuales se agruparon en los siguientes temas: participación social y política, salud y salud sexual y reproductiva, violencia contra las mujeres y conflicto armado, empleos dignos y mejoramiento de ingresos y acceso a la educación.

Asimismo, el gobierno municipal ha trabajado en la gestión y producción de conocimiento a través de la elaboración de informes sobre condición y posición de las mujeres en alianza con observatorios locales y nacionales, para colocar en contexto la situación de las mujeres en Medellín. Un ejemplo de la información generada en la Alcaldía de Medellín, que se adjunta en **el anexo No. 7**, es una iconografía de los hechos de género que respaldan la acción afirmativa de la “Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín”, relacionados con la autonomía económica, la salud, la educación, la participación social y política, la seguridad y una vida libre de violencias y, la paz, aprobada por el Concejo Municipal. En la imagen No. 8 denominada el diamante de la causalidad, que soporta la investigación realizada por la Alcaldía de Medellín y la Universidad EAFIT para diagnosticar la situación de equidad de género en la ciudad, se observan los temas en los cuales Medellín tiene

asuntos por resolver relacionados con la equidad de género. Las líneas punteadas y continuas, así como el sentido de las flechas, generan al interior del diamante las situaciones por resolver.

Ilustración 8. *Diamante de la causalidad hechos problematizadores para la igualdad de género.*

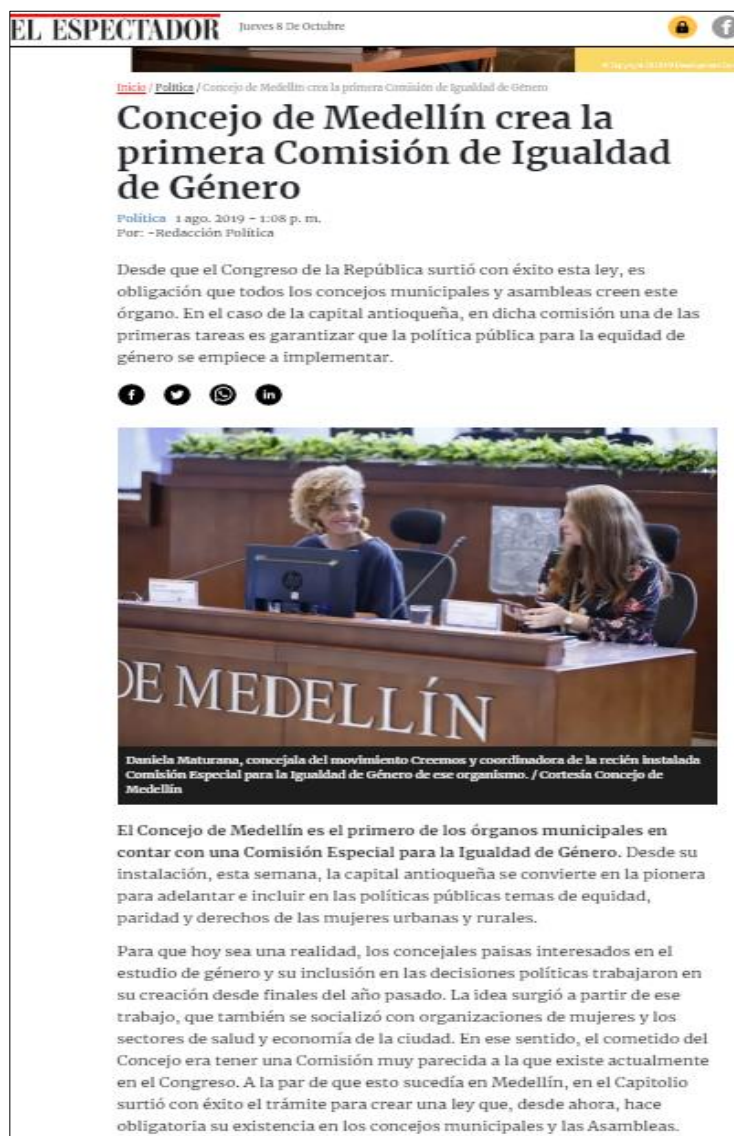


Fuente: https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/565ecb59-fa46-4272-865f-e3b0a3224596.pdf (Secretaría de Mujeres, 2018, pág. 44)

Se espera que con la política pública aprobada se generen aceleradores en la ciudad que minimicen la brecha de género en los asuntos problematizadores que se identifican en el territorio, a través de la promoción de cambios, que permitan el establecimiento de alianzas entre los sectores privado, público y la academia, con el único fin de incrementar la participación de la mujer en el escenario de lo público y participar junto con el hombre en la construcción de las nuevas masculinidades que generen bienestar y armonía en las sociedades.

En cuanto a la Comisión de la Igualdad de Género en el Concejo de Medellín, esta fue la primera iniciativa de este tipo en el país. Se espera que esta comisión permanente se consolide, independientemente de las diferencias partidistas, para avanzar en la inclusión de las mujeres en espacios de liderazgo, dirección, gobierno y participación en la construcción de una sociedad más inclusiva.

Ilustración 9. Registro de la prensa escrita relacionado con la Comisión Especial para la Igualdad de Género.



Fuente: (El Espectador, 2019)

A pesar de haber solicitado información en la encuesta a través de Correo o Twitter de las concejalas para reforzar los resultados del estudio de caso; a la fecha del cierre de la investigación las Concejalas no habían dado respuesta a lo solicitado, lo cual se enseña en el anexo No.8, lo cual no bloquea los objetivos de la investigación debido a que la información recopilada a través de fuentes secundarias entregó respuestas concretas y concluyentes que permitieron dar cumplimiento a los objetivos de la investigación. Hubiera sido, un proceso ganador que ellas reforzaran con sus respuestas las evidencias que entregan las fuentes.

7 Conclusiones

En Medellín, el liderazgo político femenino a través de cargos de elección popular ha ido abriéndose camino según el paso de los años y las “luchas” de las mujeres por un espacio en la sociedad, aun así, la participación efectiva en los cargos públicos y de representación política presenta una relación de 3 a 1 con el masculino, como lo muestran las elecciones al Concejo de Medellín para el periodo 2016-2019.

Según el ranking de países en el Índice Global de la Brecha de Género (World Economic Forum, 2020), que mide la paridad entre hombres y mujeres, Colombia ocupa el puesto 33 entre 153 países, en la medición del subíndice empoderamiento político y el puesto 22 en el compilado general que recoge 4 áreas: participación y oportunidad económica, logro educativo, salud y supervivencia y, empoderamiento político. Según las proyecciones del modelo para cerrar las brechas de género a nivel mundial, el mundo está a un siglo de lograrlo. Así que la ciudad de Medellín debe seguir realizando esfuerzos por alcanzar la paridad de género en el órgano de decisión de la ciudad.

La Ley 1475 de 2011, conocida en Colombia como la ley de cuotas, establece en su articulado, que las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular deberán conformarse por mínimo con un 30% de uno de los géneros (Congreso de Colombia, 14 de julio de 2011). Esto apuntaba a garantizar una participación equitativa, más no igualitaria, de los hombres y las mujeres como aspirantes a los cargos de elección popular. En casi nueve (9) años de aplicación de la Ley se ha demostrado que no ha sido suficiente para lograr la representación efectiva de las mujeres, pues históricamente ha sido poca. Se deberá a futuro, por las autoridades competentes, revisar la posibilidad de aumentar el porcentaje de

participación, la ubicación de las mujeres dentro de las listas de los partidos y el derecho de la participación sin importar las curules en los territorios, si se desea una democracia en igualdad de derechos.

Las concejales electas en el periodo 2016-2019, ejercieron la responsabilidad que les encomendaron los electores con decoro, desde el ejercicio de liderazgo en la mesa directiva hasta el desarrollo en sus actividades, donde demostraron el compromiso de plasmar en las acciones la adecuada planificación en la formulación de los acuerdos municipales, en los que participaron como proponentes o como ponentes, enfocándose en alcanzar con prospectiva el bienestar social, económico, ambiental e institucional de la población que habita la ciudad de Medellín, incluyendo el enfoque de género.

Las concejales presentaron proyectos de acuerdo, los cuales fueron debatidos y posteriormente, luego de los ajustes y consensos, aprobados en dos sesiones para poder llegar a ser acuerdos. La primera sesión se lleva a cabo ante la comisión correspondiente, -que para Medellín son tres comisiones permanentes, donde según el tema se genera el debate -y, la segunda, ante la plenaria del Concejo. Con los acuerdos sancionados, los miembros del Concejo atienden las situaciones por resolver en el territorio y con ello ejercen su rol político-administrativo en el orden municipal, orientado a lograr el desarrollo territorial y procurar la calidad de vida de quienes lo habitan.

Las concejales de Medellín para el periodo 2016-2019, impulsaron nueve iniciativas en procura de mejorar las condiciones de vida en la ciudad de las mujeres, las cuales incluyeron, asuntos como el desarrollo integral, el maltrato, la seguridad, la salud y la familia; aspectos diagnosticados en ejercicios de gobernanza entre la comunidad y la administración municipal.

En Medellín, alcanzar una presencia balanceada en términos de género en el concejo municipal seguirá siendo un reto para las mujeres y hombres de la ciudad, si se apunta a un ejercicio de gobernabilidad democrática, el cual se espera lograr antes de las fechas fijadas por el Índice Global de la Brecha de Género; el cual estima que tardará un siglo.

Se espera que, con un mayor número de mujeres en el Concejo, se incremente la calidad de vida y mejoren los índices de desarrollo humano individual y colectivo, ya que son agentes dinamizadoras y participes del territorio y de los procesos democráticos. Eso significaría cumplir con decoro el perfil de lo que implica la gerencia social.

Referencias

- Alcaldía de Medellín. (20 de febrero de 2002). *Por medio del cual se determina el funcionamiento de la Administración Municipal nivel central, la nueva estructura administrativa [Decreto 151 de 2002]*. Medellín. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Convivencia%20y%20seguridad/Secciones/Servicios/Documentos/2011/DECRET%20No151%20de%202002.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2007). *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Quito: Cepal. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/eventos/decima-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>
- Concejo de Medellín. (s.f.). *¿Qué es el Concejo?* Obtenido de <https://www.concejodemedellin.gov.co/>:
<https://www.concejodemedellin.gov.co/es/corporacion/que-es-el-concejo>
- Concejo de Medellín. (6 de Diciembre de 2018). *Por el cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín [Acuerdo 102 de 2018]*. Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/a_conmed_0102_2018.htm
- Concejo de Medellín. (8 Marzo de 2007). *Por el cual se crea la Secretaría de las Mujeres y se modifica el Decreto Municipal 151 de 2002 [Acuerdo Municipal 1 de 2007]*. Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/a_conmed_0001_2007.htm
- Concejo de Municipal. (2003). *Por medio del cual se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín [Acuerdo Municipal 22 de 2003]*. Medellín.
- Congreso de Colombia. (14 de julio de 2011). *Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones [Ley 1475 de 2011]*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html
- Congreso de Colombia. (2 de junio de 1994). *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios [Ley 136 de 1994]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (23 de Enero de 2006). *Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género [Ley 1009 de 2006]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (3 de julio de 2003). *Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones [Acto legislativo 01 de 2003]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (30 de Diciembre de 1994). *Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto [Ley 179 de 1994]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (31 de Mayo de 2000). *Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional [Ley 581 de 2000]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (6 de Octubre de 2000). *Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización [Ley 617 de 2000]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (7 de agosto de 2002). *Por el cual se modifica el período de los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles [Acto legislativo 02 de 2002]*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (9 de Julio de 2018). *Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes [Ley 1909 de 2018]*. Bogotá. Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201909%20DEL%209%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). Bogotá: Legis.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). *Resultados censo nacional de población y vivienda 2018*. Bogotá. Recuperado el 2020 de Septiembre de 02, de <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190709-CNPV-presentacion-medellin.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2011). *Los concejos municipales: actores claves en la gestión del desarrollo de los municipios. Guías para la gestión pública territorial 8. DNP y ESAP*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Concejos%20Municipales.pdf>

El espectador. (01 de Agosto de 2019). Concejo de Medellín crea primera comisión de igualdad de género. *EL espectador*.

Galeano, M. E. (2004). *Estrategias de investigación social cualitativa*. Medellín: La carreta editores.

General Assembly United Nations. (19 December 2011). *Resolution adopted by the General Assembly [Resolución 66/130]*. Asamblea General de Naciones unidas. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=en%20A/RES/66/130>

Heidegger, M. (1927). *Ser y Tiempo*. (J. E. Rivera, Trad.) SCM Press. Obtenido de <http://www.afoiceemartelo.com.br/posfsa/Autores/Heidegger,%20Martin/Heidegger%20-%20Ser%20y%20tiempo.pdf>

Hernandez, C. (10 de Marzo de 2020). *Women's political and economic empowerment*. (A. Council, Editor) Obtenido de <https://www.atlanticcouncil.org>: <https://www.atlanticcouncil.org/blogs/new-atlanticist/colombia-como-vamos-womens-political-and-economic-empowerment/>

Kuhn, T. (1962). *La revolución de las estructuras científicas*. Estados Unidos: Chicago press.

Lesmes, A. M. (2017). *Participación de la mujer en el escenario Político Colombiano*. Bogotá: Registraduría Nacional del Estado Civil. Obtenido de https://registraduria.gov.co/IMG/pdf/Participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

Medellín cómo vamos. (s.f.). *Así es Medellín*. Obtenido de <https://www.medellincomovamos.org>: <https://www.medellincomovamos.org/medellin>

Ministerio de educación. (2020). *Participación ciudadana*. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co>: https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-377616.html?_noredirect=1

Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres. (2018). *La paridad en Colombia: Un elemento clave para consolidar la democracia*. Obtenido de <https://colombia.unwomen.org>: <https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2018/07/paridad-en-colombia>

Plan de desarrollo. (2016-2019). *Pensando en grande*. Antioquia: Gobernación de Antioquia.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). México: Mac Graw Hill.

- Secretaría de Mujeres. (2018). *Análisis para las políticas públicas: la búsqueda de la igualdad de género en Medellín*. Medellín: Alcaldía de Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/565ecb59-fa46-4272-865f-e3b0a3224596.pdf
- Torrealdai, N. (2015). *El feminismo de los años 70. Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia*. Obtenido de https://www.academia.edu/20412366/El_feminismo_de_los_a%C3%B1os_70_Feminismo_o_de_la_igualdad_y_feminismo_de_la_diferencia?auto=download
- Unesco. (2014). Igualdad de género. En *Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo* (págs. 103-115). Obtenido de <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>
- United Nations. (2016). *Gender Equality*. Obtenido de <https://www.un.org:https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html#:~:text=Una%20tarea%20inacabada,potencial%20humano%20y%20desarrollo%20sostenible>.
- United Nations Development Program [PNUD]. (2017). *17 Goals to Transform Our World*. Obtenido de <https://www.un.org:https://www.co.https://www.un.org/sustainabledevelopment/undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals.html>
- United Nations Organización (ONU) Women. (s.f.). *Parliaments and local governance*. Obtenido de <https://www.unwomen.org:https://www.unwomen.org/en/what-we-do/leadership-and-political-participation/parliaments-and-local-governance>
- United Nations Organization [ONU] Women. (Junio de 2019). *Facts and figures: Leadership and political participation*. Obtenido de <https://www.unwomen.org:https://www.unwomen.org/en/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>
- Velasco, J. C. (2007). Discriminación positiva, diversidad cultural y justicia. *Daimon. Revista de Filosofía*(41), 141-156. Obtenido de <https://revistas.um.es/daimon/article/view/20821>
- World Economic Forum. (2020). *Global Gender Gap*. Global Gender Gap Report. Obtenido de http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2020.pdf.